



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL  
ESTADO Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS

## **CUARTO INFORME DE ACTIVIDADES**

DICIEMBRE 2004

## CONTENIDO.

		<b>Pág.</b>
<b>I.</b>	Introducción. ....	<b>01</b>
<b>II.</b>	Retrospectiva. ....	<b>08</b>
<b>III.</b>	Labores del Tribunal. ....	<b>13</b>
<b>IV.</b>	Capacitación, Asistencia y Participación en Reuniones de Trabajo. ....	<b>22</b>
<b>V.</b>	Ejercicio Presupuestal. ....	<b>27</b>
<b>VI.</b>	Comisión de Administración. ....	<b>32</b>
<b>VII.</b>	Comentarios Finales. ....	<b>36</b>
<b>VIII.</b>	Anexos.	

***Ciudadanos Diputados de la Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado:***

De acuerdo a la concepción imperante de lo que debe ser el Estado moderno, todos los órganos de gobierno, independientemente de la esfera de poder a la que pertenezcan, tienen la ineludible obligación de transparentar su actuación e informar, regular y puntualmente, sobre su funcionamiento y sobre los resultados que el mismo arroja durante un periodo determinado de tiempo.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas, como organismo encargado de la impartición de justicia fiscal y administrativa en nuestro ámbito local tiene, entre otros, el deber de mantener informada a esa Honorable Soberanía de la situación que guardan los asuntos de su competencia, mediante la presentación de un documento escrito en el que se desglosen y detallen aquellos.

Es por esa razón que me permito comparecer por medio del presente ante Ustedes, distinguidos miembros del Poder Legislativo, a rendir el informe de labores de la institución a mi cargo, correspondiente al año que va del 1º de diciembre del 2003 al 30 de noviembre del corriente 2004.

El compendio que ahora someto a su consideración, contiene el reporte del número de asuntos sobre los cuales se ha conocido y resuelto; la naturaleza de los mismos; las autoridades que se han visto involucradas por la ejecución de sus actos o el dictado de sus resoluciones; en que sentido se han emitido los fallos pronunciados; cuales son nuestras estadísticas; las actividades accesorias o complementarias que realizamos y, desde luego, de que manera se han ejercido los recursos económicos autorizados para llevar a cabo nuestro quehacer.

Como es de su conocimiento, éste es un órgano de justicia especializada cuya tarea fundamental consiste en conocer y resolver sobre los conflictos que se puedan presentar entre la Administración Pública, Estatal y Municipal, y los particulares; de donde resulta que debamos aceptar la conveniencia de contar con una institución de estas características que posibilita al ciudadano común contar con un instrumento que le permite cuestionar y combatir las

resoluciones y actos del ente público a través de un procedimiento que además de ser sucinto y ágil, le garantiza que podrá intentar la defensa de sus derechos en un plano equitativo e imparcial. Equitativo porque tanto el particular como la autoridad tienen el mismo tratamiento y las mismas oportunidades procesales; e imparcial porque precisamente este Tribunal cuenta entre sus atributos el de ser plenamente autónomo, con independencia para dictar sus acuerdos y resoluciones y con facultades suficientes para hacer cumplir los mismos.

De lo informado se concluye que nos hemos conducido con estricto apego a las disposiciones que rigen nuestro comportamiento y que estamos haciendo nuestro mejor esfuerzo para cumplir con la tarea tan importante que la sociedad, precisamente por conducto de los integrantes de ese Poder Legislativo, nos ha encomendado.

Los datos y cifras que se les proporcionan, denotan de que manera ha venido evolucionando este órgano jurisdiccional administrativo que tengo el honor de conducir y el cual registra transformaciones propias de toda institución que no solamente ve transcurrir el tiempo sino que mejora en todos sentidos para tener la posibilidad de brindar el servicio que la ciudadanía y el gobierno demandan de ella.

Paso a transcribir las disposiciones legales que fundamentan esta acción informativa:

Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas:

**“ARTICULO 17.-** Son atribuciones y deberes del Magistrado:

- I.- .....
- II.- .....
- III.- .....
- IV.- .....
- V.-.....
- VI.- .....
- VII.- .....
- VIII.- .....
- IX.- .....
- X.- .....
- XI.- .....

XII.- Rendir informe por escrito a la Legislatura, sobre el estado que guardan los asuntos del Tribunal, en la primera quincena del mes de diciembre de cada año”.

Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del  
Estado y Municipios de Zacatecas:

**“ARTICULO 11.-** El Magistrado además de las funciones y atribuciones que establece la Ley, tendrá las siguientes:

I.- .....

II.- .....

III.- .....

IV.- Rendir el Informe Anual ante la Honorable Legislatura del Estado, en los términos establecidos en la Ley.

.....  
.....”

## II.

### **RETROSPECTIVA.**

Siendo todavía reciente la instalación de esta Honorable Legislatura, toda vez que está transcurriendo el Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente a su primer año de ejercicio, resulta pertinente hacer un recuento aunque sea somero, de los hechos que antecedieron, así como de los que dieron origen al nacimiento del Contencioso Administrativo en Zacatecas, sin más ánimo que el de que tengan Ustedes la mayor información posible al respecto.

En México es considerado el Tribunal Fiscal de la Federación como el antecedente pionero de todo el sistema de justicia administrativa. Nació con la ley que le dio origen emitida en 1935, aunque su integración data de un año después. Y no obstante que con anterioridad se habían hecho intentos importantes por instituirlo, como es el caso de la

llamada Ley Lares, obra de Teodocio Lares, de mediados del siglo XIX, fue hasta aquel 1936 que se contó propiamente con una verdadera legislación en la materia y con un órgano especialmente creado para encargarse de esta rama de la justicia en particular.

Aquel tribunal, congruente con su nombre, tuvo competencia para conocer exclusivamente sobre la materia tributaria, y no fue sino hasta después de casi setenta años, tras experimentar varias transformaciones, que llegó a convertirse en un auténtico organismo de impartición de justicia administrativa, entendida ésta en su acepción más amplia y ya no solamente fiscal.

Por lo que al ámbito local o estatal se refiere, fue el Distrito Federal el que primero contó con un contencioso en la materia, seguido luego por otras entidades como Sinaloa, Guerrero, Estado de México y algunas más.

A esta fecha son veintidós los Estados que cuentan con un Tribunal Contencioso Administrativo, incluyendo en la lista a Durango que tan sólo hace unas semanas promulgó su ley y está por iniciar sus funciones el tribunal de aquel lugar.

En Zacatecas existía de tiempo atrás el interés y la preocupación de algunos integrantes del sector oficial y de

varios juristas y maestros porque contáramos con una institución de tal naturaleza; pero no fue sino hasta el año 2000 que gracias a sendas iniciativas de dos destacados miembros de la LVI Legislatura, ésta emitió la Ley que crea el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas.

Fue así que el mismo quedó debidamente integrado e instalado el día tres de abril del 2001, un año después de haber sido expedida la ley que lo creaba, misma que recogió seguramente las experiencias vividas por otros de sus similares pues el nuestro nace ya como un órgano de plena jurisdicción y con la competencia para conocer no tan sólo de asuntos en materia fiscal, sino prácticamente para conocer sobre cualquier controversia que surja en el ámbito administrativo por la acción de los órganos del Ejecutivo Estatal, de los Ejecutivos Municipales, y sus Organismo Descentralizados, Estatales, Municipales e Intermunicipales; que es la competencia que ya han alcanzado actualmente casi todos los demás tribunales homólogos del País.

Es así que en términos de la ley que le dio origen el nuestro es un Tribunal Unitario, con sede en la Capital del Estado, dotado de plena jurisdicción y competencia que abarca la totalidad del ámbito Estatal y además dotado

también de autonomía para dictar y hacer cumplir sus resoluciones.

Cabe hacer mención a este respecto, que lamentablemente todavía es momento que no todos los Estados cuentan con una institución de estas características; encontrándose entre ellos algunos de mucha importancia tanto por su población y economía como por su presencia en la vida política y social de la Nación, como pueden ser Chihuahua, Coahuila, Sonora y otros más, razón por la que los Zacatecanos bien podríamos decir que en el caso nuestro hubo preocupación de los gobiernos en turno y de otras personas interesadas por ampliar lo que pudiéramos llamar el paquete de medios de defensa de los que disponen los particulares para hacer frente a los actos del gobierno.

A la fecha de este documento, el Contencioso Administrativo estará cumpliendo entonces entre nosotros un poco más de tres años y medio y, salvo alguna otra opinión, creemos que ha cumplido satisfactoriamente con los propósitos para los cuales fue creado. Así, vemos como el número de asuntos sometidos a nuestra consideración ha ido en aumento en forma paulatina y si bien a alguien le pudiera parecer que no ha sido un crecimiento impactante, deberemos sin embargo tomar en cuenta lo especializado de nuestra

función y la naturaleza de las cuestiones que se nos plantean que son, la mayoría de ellas, de trascendencia tal que revisten una importancia relevante para la buena marcha de nuestro devenir como entidad soberana, en la que por siempre se ha tenido un gran aprecio por todo lo relacionado con la administración de justicia en todos sus ámbitos y manifestaciones, por ser uno de los valores que siempre han distinguido nuestra convivencia.

### III.

#### **LABORES DEL TRIBUNAL.**

El Contencioso Administrativo de Zacatecas ha tenido una evolución que bien pudiera considerarse aceptablemente buena por cualquiera de los ángulos por los que se quisiera ver.

Al iniciar sus actividades, como toda institución que nace y que no cuenta con antecedente histórico cercano alguno, los asuntos que fueron sometidos a su conocimiento, así como los recursos materiales asignados para su funcionamiento, fueron proporcionalmente acordes a tal situación. Las demandas de juicio de nulidad recibidas durante el 2001 fueron en total treinta y uno, las cuales siguieron el trámite normal que les correspondía.

Durante los años siguientes, la cantidad de juicios fue en aumento y ya para el 2002 se iniciaron ochenta y un expedientes y en el año que le siguió se recibieron ochenta y cinco nuevas demandas, registrándose en cada uno de esos periodos un porcentaje adecuado de resoluciones emitidas, recursos sustanciados, amparos recibidos y remitidos para su seguimiento y, en general, de todas las demás actuaciones propias de este Órgano de Justicia Administrativa, según se informó oportunamente a esa Honorable Asamblea al finalizar cada una de esa etapas.

Por lo que hace al periodo anual sobre el cual hoy me estoy permitiendo comentar, también es válido afirmar que nuestro crecimiento y desarrollo pueden obtener un buen grado de aceptación: las demandas recibidas fueron ciento doce en total, dando lugar a la integración de un número igual de nuevos expedientes a los cuales deberán ser sumados otros treinta y seis con trámite pendiente del año pasado, para así llegar a la cifra de ciento cuarenta y ocho Juicios de Nulidad tramitados en este año de 2004; de lo que podemos concluir que en relación al número de asuntos correspondiente a nuestro periodo inicial, en el presente conocimos de un número casi cuatro veces más que aquél.

En cuanto a los otro rubros, podrán Ustedes apreciar que los resultados son también satisfactorios: Se interpusieron veintidós recursos de revocación en contra de nuestras resoluciones, que representan aproximadamente el 40% menos que los interpuestos el periodo pasado; a través de estos últimos doce meses se promovieron dieciséis Juicios de Amparo en contra de nuestras sentencias, contra veintiocho que se promovieron el año anterior, lo cual refleja un 43% menos, precisando que de todos estos solamente se concedieron tres en contra de sentencias del 2003 y uno en contra de una del año pasado y fueron para el efecto de que se dictara una nueva resolución, por lo que si tomamos en cuenta que se pronunciaron sesenta y una sentencias definitivas, el número de amparos concedidos en contra de ellas es tan sólo el 5%.

En la época recién pasada, según lo comentamos en su oportunidad, la acción del Tribunal se hizo presente en el 50% de los Municipios de la entidad. Durante el 2004 esa presencia aumentó, pues fue un total de treinta y siete Municipios los que de una u otra forma participaron o tuvieron ingerencia en alguno de los Juicios de Nulidad de los instruidos en esta Institución, casi siempre en calidad de demandados, lo que representa un 64% del total de ellos. Quedando veintiuno, incluido el de reciente creación, sin verse afectados todavía a

algún procedimiento judicial administrativo, lo que representa ya solamente el 36%.

De las demandas interpuestas, en cincuenta y nueve casos se demandó a una Autoridad Estatal (53%) y en cincuenta y tres casos se demandó a Autoridades Municipales (47%), en la inteligencia de que en varias ocasiones en un mismo juicio se involucran diversas autoridades que pueden ser Estatales o Municipales.

Fueron dictadas sesenta y una sentencias definitivas en un número igual de expedientes que llegaron a su total terminación. En el 69% de ellas se declaró la nulidad del acto impugnado y por lo tanto en esos casos se le dio la razón al particular interesado. En el 15% de los asuntos se declaró la validez del acto combatido, concediéndose la razón a la autoridad por considerarse que la misma se condujo con apego a la normatividad aplicable y en el restante 16% se dictó el sobreseimiento de los asuntos.

En el día lunes de cada una de las semanas laborables, se realizó una Reunión de Acuerdo General con el personal jurídico del Tribunal. En todas ellas cada uno de los funcionarios dio cuenta al Magistrado de los asuntos a su cargo y éste giró, a su vez, las instrucciones pertinentes para

la buena marcha de la oficina, totalizando el número de cuarenta y siete reuniones.

Se pronunciaron seiscientos ochenta y tres acuerdos; se efectuaron mil ochocientas dos notificaciones, de las cuales quinientas cuarenta y ocho fueron personales, ochocientas noventa y cinco por oficio y trescientas cincuenta y nueve por medio de correo certificado; se giraron mil cuatrocientos ochenta y tres oficios; se recibieron mil trescientas noventa y dos comunicaciones de diferentes dependencias y promociones personales, además de varias publicaciones y discos compactos, conteniendo diverso material jurídico.

El Magistrado o el Secretario de Acuerdos, autorizado para el efecto, asistieron a diversos eventos con la representación oficial del Tribunal.

Para la consulta de las cifras mencionadas, sírvanse ver los siguientes cuadros.

***CARGA DE TRABAJO ATENDIENDO DEMANDAS DE NULIDAD PRESENTADAS Y JUICIOS EN TRÁMITE.***

EN EL 2001	31
EN EL 2002	92
EN EL 2003	103
EN EL 2004	148

**JUICIOS DE NULIDAD.**

JUICIOS INFORMADOS EN TRÁMITE DEL PERIODO ANTERIOR.	36
DEL 2002.	02
DEL 2003.	34
JUICIOS RECIBIDOS EN DICIEMBRE DEL 2003 Y NO INFORMADOS EN EL INFORME ANTERIOR.	02
DEMANDAS RECIBIDAS EN EL 2004.	110
JUICIOS RESUELTOS DEL 2002.	1
JUICIOS RESUELTOS DEL 2003.	27
JUICIOS RESUELTOS DEL 2004.	65
<b>DECLARA NULIDAD.</b>	42
<b>RECONOCE VALIDEZ.</b>	09
<b>JUICIOS SOBRESÉIDOS.</b>	26
<b>DESECHA.</b>	14
<b>ACUMULADOS.</b>	02
JUICIOS EN TRÁMITE.	55
<b>TOTAL DE JUICIOS TRAMITADOS EN EL PERIODO QUE SE INFORMA.</b>	<b>148</b>

***RECURSOS DE REVOCACIÓN.***

RECURSOS PENDIENTES DE RESOLVER DEL 2003	01
RECURSOS INTERPUESTOS.	21
RECURSOS RESUELTOS.	21
REVOCA EL ACTO IMPUGNADO.	01
CONFIRMA EL ACTO IMPUGNADO.	14
RECURSOS DESECHADOS	04
DESISTEN	02
<b>RECURSOS EN TRÁMITE.</b>	<b>01</b>

**JUICIOS DE AMPARO.**

JUICIOS PENDIENTES DE RESOLVER INFORMADOS EN EL 2003	04
JUICIOS PROMOVIDOS.	12
JUICIOS RESUELTOS.	13
CONCEDIÓ AMPARO.	04
DESECHÓ DEMANDA	0
SOBRESEYÓ	04
NIEGA AMPARO.	05
<b>JUICIOS EN TRÁMITE.</b>	<b>03</b>

#### ***IV.***

### ***CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN. ENCUENTROS, REUNIONES DE TRABAJO E INTERCAMBIOS.***

Por disposición de quien preside el Tribunal, pero también por propia iniciativa, todo el personal que presta sus servicios en el mismo, está sometido a un programa de permanente actualización de los conocimientos relativos a sus respectivas áreas de responsabilidad.

Esto tiene particular aplicación en tratándose del personal jurídico que por obvias razones debe procurar fortalecer y ampliar sus conocimientos para estar en aptitud de desempeñarse con la mejor eficiencia posible.

A eso ha obedecido entonces que se haya continuado con el esfuerzo de apoyar, en la medida de los recursos económicos disponibles o cuando menos dando las facilidades

necesarias, para que los funcionarios y empleados asistan y participen en cursos, seminarios, congresos, conferencias, encuentros y reuniones de trabajo en los que se traten temas que tengan que ver con la función que desempeñamos y con las materias que manejamos, como son el Derecho Fiscal y el Derecho Administrativo.

Durante el periodo al que se hace referencia en este documento informativo, el Licenciado Juan Esquivel Ibarra, Secretario de Acuerdos, y la Secretaria Auxiliar y Proyectista Licenciada Patricia Hernández Martínez, asistieron al Séptimo Congreso de la Academia Mexicana de Derecho Fiscal, A.C., celebrado del 30 del Abril al 1º de Mayo en la Ciudad de Durango, Durango. Además, la segunda de los nombrados, quien está cursando la Maestría en Amparo en la Universidad de Durango, Campus Zacatecas con algún apoyo del Tribunal, asistió al ciclo de conferencias sobre Criterios Relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y a otro denominado Retos de la Constitucionalidad, impartidos ambos en esta ciudad en los meses de Octubre y Noviembre, respectivamente

El Licenciado Gabriel Sandoval Lara, Secretario de Trámite encargado de la Segunda Mesa, ha tomado los siguientes cursos: Capacitación para Actuarios del Poder

Judicial de la Federación, en el mes de Marzo; Diplomado en Contribuciones, Planeación y Defensa Fiscal, de Abril a Julio; Capacitación para Secretarios de Tribunales de Circuito del Poder Judicial de la Federación, de Agosto a Octubre y también en este último mes concurrió al ciclo de conferencias ya citado Criterios Relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La Actuaría, Licenciada Nubia Core Barrios Escamilla, cursa actualmente la Maestría en Administración Pública en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Guanajuato, Guanajuato.

El Magistrado que suscribe asistió y participó con la representación del Tribunal a los siguientes eventos: 2º Congreso Internacional de Justicia Administrativa, realizado en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, los días 14 al 16 de Mayo, durante el cual se impartieron cinco conferencias magistrales a cargo de expositores de España, Colombia, Costa Rica y México, y se instalaron seis mesas de trabajo. El informante tuvo una participación en el acto inaugural y presidió una de las mesas de trabajo.

Atendiendo la invitación del Consejo de Tribunales Administrativos Canadienses, asistí a su 3era. Conferencia

Internacional denominada "Llevando la Justicia Administrativa a los Pueblos del Mundo", la cual se llevó a efecto en la Ciudad de Toronto, durante los días 20 al 23 de Junio, habiéndose impartido importantes conferencias por oradores del Reino Unido, Zambia, México, Estados Unidos, Camboya, Australia y Canadá. Igualmente participaron representantes de varios Organismos Internacionales como la Organización Mundial de Comercio, la Agencia Mundial Antidoping de la C.I.O. y la Organización de Desarrollo Económico (O.E.C.D.).

Los días 26 y 27 de Agosto se conmemoró el 68 Aniversario de la Promulgación de la Ley de Justicia Fiscal de 1936. La conmemoración tuvo lugar en la Ciudad de Puebla, Puebla, en el marco de la XIII Reunión Anual de Magistrados, convocada por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a la que regularmente se invita a quienes estamos al frente de los tribunales locales. En esta ocasión tuvimos la oportunidad de asistir a una conferencia magistral, cinco pláticas impartidas por diferentes expositores y a dos mesas de trabajo.

Ya casi al termino de este ejercicio sobre el que versa la información que estamos proporcionando, los días 24 al 26 de Noviembre, acudí a la Primer Reunión Nacional de Presidentes de los Tribunales de lo Contencioso Administrativo Estatales,

que tuvo verificativo en Villahermosa, Tabasco, con la asistencia de 18 titulares de dichos organismos; escuchamos el informe del Magistrado anfitrión y participamos en tres mesas de trabajo sobre temas de orden práctico que resultaron de sumo interés para todos los concurrentes.

## V.

### ***EJERCICIO PRESUPUESTAL.***

En el transcurso de su existencia, este organismo que se encarga de impartir justicia ha recibido los apoyos materiales que se han estimado necesarios y que anualmente se contemplan en el presupuesto de egresos aprobado por el Órgano Legislativo.

La asignación presupuestaria que se nos ha estado destinando, viene registrando un aumento año con año, si bien en alguno ha sido significativo y en otros no lo ha sido tanto; pero seguramente de acuerdo con el esquema general del gasto público del Gobierno Estatal.

En el primer año de nuestro funcionamiento, ejercimos un presupuesto de \$851,407.13 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 13/100 M.N.), que

fue suficiente dado que iniciábamos actividades y nuestros requerimientos no resultaban todavía de gran consideración; en el entendido de que se tuvieron que destinar buena parte de esos recursos a la compra de mobiliario y equipo indispensables para las labores nuestras.

Para el segundo año el mejoramiento de nuestras finanzas se hizo evidente al habérsenos autorizado un presupuesto equivalente al 148.64% mayor que el anterior, es decir que aplicamos \$2,117,000.00 (DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Ya en el año del 2003 ejercimos la cantidad de \$ 2,284,700.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que significó un aumento del 7.92% sobre el que le precedió.

En el corriente 2004 se nos asignaron recursos por un monto de \$ 2,364,664.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que importa un 3.50% de incremento a nuestro presupuesto.

Como ha venido sucediendo invariablemente durante todos los ejercicios, en el que nos ocupa se ha hecho una

aplicación ordenada y responsable de nuestro gasto, jerarquizando nuestras necesidades y dándoles atención de acuerdo a nuestra capacidad financiera, apegados siempre a lo previsto y programado en tiempo y forma.

Las percepciones del personal desde un inicio, y ahora no fue la excepción, han estado en constante revisión y a mediada de lo posible se han incrementado durante los tres años y medio que tenemos en el servicio. No podríamos decir que han alcanzado el grado óptimo pero creemos que están dentro del rango promedio en el que se encuentra la demás burocracia del Estado, sin embargo pretendemos alcanzar los niveles y categorización del Poder Judicial del que ya formamos parte desde hace tiempo.

En estos doce meses que estamos comentando, logramos que todo el personal jurídico y de apoyo contara con equipos de cómputo suficientes y algunos otros elementos que le son necesarios para optimizar su trabajo. Tenemos en propiedad seis computadoras, dotada cada una de ellas de su respectiva impresora. También en este periodo se logró contratar el servicio de internet y en breve tendremos nuestra página en la web, además de que todo ese equipo está interconectado mediante una red interna que facilita la actividad que desarrollamos.

Finalmente, se han llevado a cabo en nuestras instalaciones algunos trabajos de mantenimiento y conservación, así como algunas adecuaciones para que las condiciones en las que laboramos sean las mejores posibles, lo que complementamos al procurar que entre todo el personal prevalezca una relación armónica y de respeto, en la que la cordialidad y la conciencia de grupo contribuyan y se reflejen en los resultados de nuestro trabajo.

Por la tendencia que muestran los registros que manejamos, suponemos fundadamente que en el 2005, las cargas de trabajo seguirán en ascenso y que por lo tanto aumentarán también nuestros requerimientos. Hemos venido posponiendo la atención de algunos de ellos, entre los que se encuentran la creación de dos plazas para un número igual de Secretarías Auxiliares, que vendrían a apoyar a las Mesas de Trámite que tienen a su cargo lo más pesado del trabajo relativo a la instrucción de los procedimientos y a la elaboración de los proyectos de las resoluciones. Está pendiente también la consolidación de la Unidad de Asistencia Jurídica, al frente de la cual se requiere la conducción de un Abogado titulado que se responsabilice de la misma y ya no como hasta ahora que viene funcionando con pasantes de derecho.

Es por ese y otros motivos que en la propuesta o ante proyecto de presupuesto que estamos sometiendo a la consideración de las instancias correspondientes, solicitamos un incremento en los recursos que se nos proporcionen, lo cual creemos que tiene probada justificación.

Para cotejar la información financiera, sírvanse ver el siguiente cuadro.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Ver cuadro de referencia al final del informe.

## **VI.**

### **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.**

En Abril del año 2001, que es la fecha en la que se integra e instala el Órgano de Impartición de Justicia Administrativa que tengo el honor de representar, el texto vigente del Artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas preveía la existencia de aquél, definía sus atribuciones pero no especificaba la ubicación que dentro de alguno de los tres poderes de gobierno debiera tener. Era la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado la que en su Artículo 40 establecía: "Los Tribunales Administrativos forman parte de la administración pública y su relación con el ejecutivo será exclusivamente administrativa. La Secretaría General de Gobierno tendrá la responsabilidad de coordinar esta relación".

Atendiendo a esa disposición, durante los años 2001 y 2002 mantuvimos pues una relación de tipo meramente administrativo con la Secretaría General de Gobierno, que atendía todo lo relativo a esa área y a través de ella se nos ministraban los recursos materiales y financieros que se nos autorizaban.

En fechas 28 de Diciembre de 2002 y 11 de Enero de 2003, respectivamente, se reformaron los Artículos 90 y 112 de la Constitución Política local y los Artículos 40, 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, así como los relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y los de la propia Ley de este Tribunal. Por medio de esas reformas y adiciones el Contencioso Administrativo pasó a formar parte del Poder Judicial del Estado con las consecuencias administrativas que ello implicaba.

A iniciativa del entonces Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y previo acuerdo con el Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en fecha 27 de Diciembre del año 2003 quedó reformada nuevamente la Ley de este Tribunal en sus Artículos 7º y 17º, y se adicionó un capítulo II Bis, integrado por los Artículos 18-A, 18-B, 18-C, 18-D y 18-E. Adición que ordenó la creación de una Comisión

de Administración precisamente “para la administración y vigilancia en el ejercicio del presupuesto asignado al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios, así como para preservar la disciplina al interior del citado Tribunal . . .”.

La Comisión de Administración del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas, se instaló el 11 de Febrero del presente año y quedó integrada, conforme al primero de los artículos adicionados, por el Señor Licenciado Bernardo del Real Ávila, en su calidad de Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado; por el Señor Licenciado Juan Víctor Manuel González Carretón, Magistrado designado por el Pleno de aquel Órgano, y por el Licenciado Pedro de León Sánchez, Presidente del Tribunal Administrativo en cita.

Así las cosas, a partir de la fecha a la que se hace referencia en el párrafo anterior ha sido la Comisión nombrada la que ha tenido a su cargo todo lo relativo a la administración y vigilancia del presupuesto asignado y a su cargo también la preservación de la disciplina hacia el interior de este Tribunal.

La Comisión a la que estoy haciendo alusión, ha sesionado ordinariamente cada segundo día lunes de los

meses de este año, y en todas esas reuniones el titular del Contencioso Administrativo ha dado cumplimiento con su obligación de mantener informado al Pleno de aquella sobre todos los asuntos de carácter administrativo y presupuestal de la Institución a su cargo, así como sobre los asuntos relacionados con el personal y la disciplina interna, levantándose en todos los casos un acta circunstanciada que obra en el archivo de la propia Comisión.

## ***VII.***

### ***COMENTARIOS FINALES.***

#### **Respetables Señores Legisladores:**

Con lo anteriormente expuesto he dado cuenta a Ustedes del estado de guardan los asuntos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas. Al hacerlo, he tratado de cumplir puntualmente con los ordenamientos legales que me imponen la obligación de mantener informada a esa Honorable Soberanía de todo lo realizado por este Órgano Jurisdiccional. Espero que los datos proporcionados resulten lo suficientemente claros para que se tenga una idea precisa y completa de nuestro desempeño.

Creo que no está por demás que insista ante tan importantes destinatarios sobre la relevancia que la justicia

administrativa ha adquirido en la sociedad actual y sobre lo necesario que resulta que una institución como ésta reciba cada vez en mayor medida el respaldo moral y material de todos los órdenes de gobierno para que se fortalezca día con día y alcance la confiabilidad e importancia que requiere para ser un auténtico factor de equilibrio y un eficaz garante de la legalidad.

No podemos concebir una verdadera modernización política y social de nuestra realidad sin la participación de esta clase de instituciones que indudablemente contribuyen al mejoramiento de las condiciones de desenvolvimiento de la clase gobernada y a eficientar, sanear y mejorar las acciones llevadas a cabo por las autoridades, que tienen en todo momento la ineludible obligación de conducirse dentro de los márgenes que les señalan las leyes.

El Contencioso Administrativo tiene a su cargo la delicada encomienda de revisar las acciones de la Administración Pública a la luz del principio inamovible de la legalidad; le proporciona así al ciudadano común la vía para mostrar su inconformidad en contra de todo acto arbitrario, excesivo, desproporcionado o simplemente carente de motivación y fundamentación realizado por quien ejerce el gobierno; pero no sólo para dar muestra de su inconformidad,

sino para demandar, a través de un proceso judicial, la nulidad de ese acto y resarcimiento del goce de sus derechos violados, poniendo con ello un coto al proceder gubernamental y obligándolo a la observancia inexcusable de la norma jurídica.

Resulta indudable que la Administrativa es entonces una de las manifestaciones más democráticas de la impartición de justicia, pues a diferencia de la Civil que atiende los conflictos entre particulares o de la Penal que tutela el orden público y nuestro comportamiento en sociedad, aquella conoce y resuelve sobre los conflictos que se presentan entre los componentes de una relación sui generis, como lo son el gobernante y el gobernado, quienes en cualquier otra circunstancia se hayan en planos diferentes y en condiciones desiguales, pero que en tratándose de esta materia las desigualdades desaparecen y las ventajas no existen, pues el individuo, el particular, se homologa al agente de la autoridad y en tales condiciones de similitud puede cuestionar, impugnar y hasta puede lograr que se anule el acto o resolución emitidos indebidamente en su perjuicio.

En nuestra entidad podemos considerar como un logro el que la justicia administrativa ya se encuentre instituida. Ahora, es un compromiso de todos, estudiosos de la materia,

Abogados e integrantes de los tres Órganos de Gobierno, brindar el respaldo necesario para que esta institución siga creciendo y fortaleciéndose.

De lo comentado se desprende que el radio de acción del Contencioso Administrativo va en aumento y que ya se percibió su presencia en la mayoría de los Municipios que conforman la entidad, pero los datos proporcionados también nos revelan que ninguno de los habitantes de los veintiún Municipios restantes ha comparecido a promover y a solicitar los servicios de este Órgano de Justicia del que hablamos, lo que quiere decir que con toda seguridad en todos ellos ignoran nuestra existencia y cual es nuestra función, de ahí que se deba seguir luchando para remediar eso y se destinen más recursos para difundir esa labor y así hacer accesibles nuestros servicios a la mayor cantidad de Zacatecanos posible.

El Tribunal ha crecido pero debe crecer más. El número de expediente iniciados durante este año es un 31.40% más grande que el anterior; el total de juicios tramitados ahora es un 43.69% más que el 2003; también es de señalarse que la eficacia de sus resoluciones está acreditada pues las mismas fueron impugnadas en un número significativamente menor que en el periodo que antecedió, y los Juicios de Amparo

promovidos también fueron menos este año, además de que sólo en tres de los sesenta y un casos de sentencia definitiva, se concedió el amparo y protección de la Justicia Federal y cuando así sucedió se hizo solamente para efectos de emitir una nueva resolución.

Por lo demás, las resoluciones en las que se han visto satisfechos los intereses de los particulares han sido en número notoriamente mayor que en las que quedó firme el acto de Autoridad combatido.

Para terminar, agrego lo siguiente: Zacatecas se ha caracterizado por que sus gobiernos, sin excepción y de acuerdo a su tiempo y circunstancia, se han empeñado en sacar del atraso y marginación a sus pobladores, enfrentando con decisión las condiciones de adversidad que nos son naturales; actitud que seguramente habrá de tener continuidad durante la actual administración que recientemente ha iniciado su ejercicio, pero que ya ha dado muestra clara de sus intenciones en ese sentido. Con el esfuerzo realizado, en el que desde luego juega el papel principal la misma población impulsada por sus carencias pero también por su temple y determinación, se han llegado a superar en buena medida las necesidades más apremiantes, pero también entre todos hemos logrado crear una serie de

instituciones que han mejorado la convivencia y por lo tanto las condiciones de desarrollo para todos.

El avance en la realización de obras materiales, sería insuficiente si no se consiguiera también un mejoramiento en la calidad de los servicios que presta el Estado a sus gobernados, entre los que destaca por su singularidad la Procuración y Administración de Justicia, ya que con la debida atención de este rubro se crea un ambiente propicio para el progreso en todos los demás órdenes.

En tal virtud, deberemos continuar con ese trabajo compartido a fin de que lo hasta ahora alcanzado no sufra interrupción ni resulte insuficiente, sino que se incremente y con ello consigamos mejorar nuestra situación. Creemos que es el caso del Contencioso Administrativo: Ya conseguimos su creación y sus inicios han sido buenos en términos generales; no lo dejemos en donde se encuentra porque no estaría cumpliendo a cabalidad con los propósitos para los cuales fue formado; impulsémoslo, fortalezcámoslo porque seguramente los más beneficiados serán los mismos administrados a quienes se afecta directamente con lo que se haga o deje de hacerse en éste como en otros campos de la impartición de justicia.

Esa Honorable Legislatura mucho tiene que ver en la implementación de las acciones necesarias para conseguir ese propósito:

Con todo el respeto posible, les hacemos un atento llamado para que permanezcan pendientes de nuestra marcha y para que respalden e impulsen el afán del Contencioso Administrativo por llegar a ocupar el lugar que le corresponde en el panorama institucional de Zacatecas.

Zacatecas, Zacatecas, primera quincena del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.**

EL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

LIC. PEDRO DE LEÓN SÁNCHEZ.

**GASTO ESTIMADO A DICIEMBRE DEL 2004, DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS**

CAPITULO	PRESUPUESTADO	EJERCIDO												TOTAL
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	
1000	1,779,183.00	218,784.45	115,965.66	112,176.17	116,028.82	117,099.67	150,938.11	139,662.77	129,957.30	120,863.01	120,761.60	125,947.06	296,793.35	1,764,977.97
2000	95,400.00	1,876.26	1,753.43	1,789.50	3,622.95	2,511.28	20,421.12	1,775.20	7,251.50	7,384.05	9,468.07	32,165.68	5,375.00	95,394.04
3000	465,081.00	25,571.90	21,294.89	28,116.66	37,144.10	51,986.98	66,128.53	25,712.96	48,318.90	29,460.59	35,920.51	53,233.87	41,248.78	464,138.67
5000	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,278.71	0.00	0.00	0.00	0.00	2,516.20	5,639.60	21,434.51
<b>TOTAL</b>	<b>2,364,664.00</b>	<b>246,232.61</b>	<b>139,013.98</b>	<b>142,082.33</b>	<b>156,795.87</b>	<b>171,597.93</b>	<b>250,766.47</b>	<b>167,150.93</b>	<b>185,527.70</b>	<b>157,707.65</b>	<b>166,150.18</b>	<b>213,862.81</b>	<b>349,056.73</b>	<b>2,345,945.19</b>

NOTA: El egreso correspondiente al mes de diciembre aparece con base en un estimado, según el comportamiento de los meses anteriores, dado que por la fecha en que se elaboró el informe aún no se aplica.

## *ANEXOS*

---

---

- 1.- Reformas y adiciones a ordenamientos de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.
- 2.- Estadísticas.
- 3.- Gráficas.
- 4.- Organigrama.
- 5.- Acervo Bibliográfico.

**Anexo 1º:**

**REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.**

- Decreto 365, Suplemento número 3 del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, Tomo CXIII, número 104 de fecha 27 de Diciembre de 2003.
- Reforma el segundo párrafo del artículo 7º, se reforma la fracción VIII del artículo 17; se adiciona un Capítulo II-Bis, integrado por los artículos 18-A, 18-B, 18-C, 18-D y 18-E.

TEXTO ANTERIOR	TEXTO VIGENTE
<p><b><u>ARTÍCULO 7º.-</u></b> Los emolumentos que perciba el Magistrado, así como los Secretarios, Actuarios y demás personal administrativo, quedarán sujetos a lo que establezca el presupuesto de egresos autorizado por la Legislatura al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y no podrán ser disminuidos durante el término de su encargo.</p>	<p><b><u>ARTICULO 7º.-</u></b> Los emolumentos que perciba el Magistrado, así como los Secretarios, Actuarios y demás personal administrativo, quedarán sujetos a lo que establezca el presupuesto de egresos autorizado por la Legislatura al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y no podrán ser disminuidos durante el término de su encargo.</p> <p>A más tardar el día 15 de septiembre del año anterior a su ejercicio, el Magistrado propondrá a la Comisión de Administración el anteproyecto de presupuesto de egresos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.</p>
<p><b><u>ARTÍCULO 17.-</u></b> Son atribuciones y deberes del Magistrado:</p> <p>...</p> <p><b><u>VIII.-</u></b> Elaborar el presupuesto del Tribunal y una vez aprobado, ejercerlo en forma autónoma;</p>	<p><b><u>ARTICULO 17.-</u></b> Son atribuciones y deberes del Magistrado:</p> <p>...</p> <p><b><u>VIII.-</u></b> Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual de egresos del Tribunal y una vez aprobado, ejercerlo en</p>

<p>...</p>	<p>forma autónoma; ...</p>
	<p style="text-align: center;"><b>CAPITULO II BIS DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b></p> <p><b><u>ARTICULO 18-A.-</u></b> <i>Para la administración y vigilancia en el ejercicio del presupuesto asignado al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios, así como para preservar la disciplina al interior del citado Tribunal se creará una Comisión de Administración.</i></p> <p><i>La Comisión de Administración del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas, se integrará por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, quien la presidirá, un Magistrado designado por el Pleno de éste y por el Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios. La Comisión tendrá carácter permanente y sesionará cuando menos una vez al mes en la sede del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.</i></p> <p><i>La Comisión contará con una Secretaria Administrativa, cuyo titular podrá ser el encargado de la coordinación administrativa del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, o la persona que la propia Comisión designe a propuesta de su Presidente. El titular de la Secretaría Administrativa concurrirá a las sesiones de la Comisión, con voz pero sin voto.</i></p> <p><i>La Comisión de Administración contará con los órganos auxiliares necesarios para el adecuado ejercicio de las funciones que tiene encomendadas. Su estructura y funciones quedarán integradas en su Reglamento Interior.</i></p>

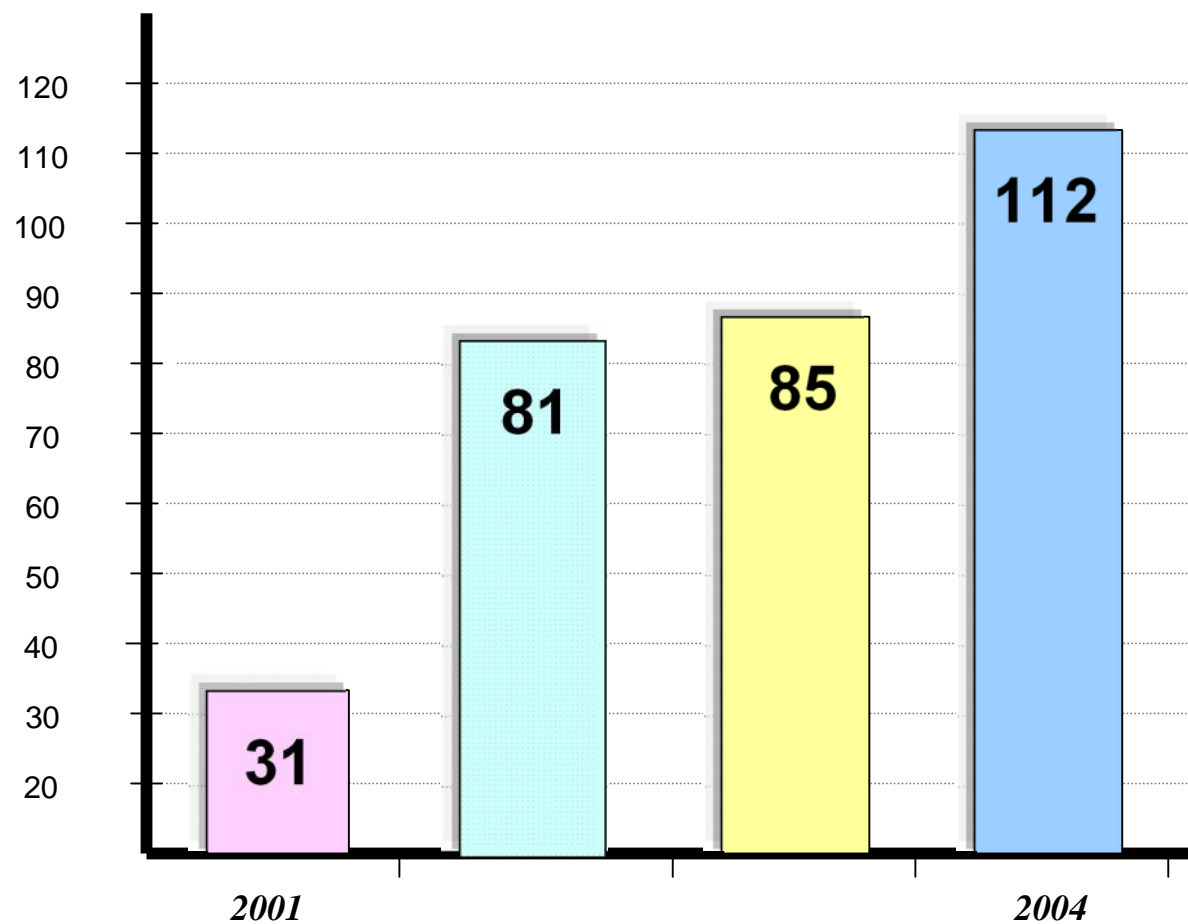
	<p><b>ARTICULO 18-B.-</b> <i>La Comisión de Administración del Tribunal de lo Contencioso Administrativo sesionará válidamente con la presencia de dos de sus integrantes con derecho a voto; adoptará sus resoluciones por unanimidad o mayoría de los comisionados. Los comisionados no podrán abstenerse de votar salvo que tengan excusa o impedimento legal. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.</i></p> <p><i>Cuando una sesión de la Comisión no se pueda celebrar por falta de quórum se convocará nuevamente por el Presidente para que tenga verificativo dentro de las 24 horas siguientes. En este caso sesionará válidamente con el número de los integrantes que se presenten.</i></p> <p><i>El comisionado que desintiere de la mayoría podrá formular voto particular, el cual se insertará en el acta respectiva si fuere presentado dentro de los cinco días siguientes a la fecha del acuerdo.</i></p> <p><b>ARTICULO 18-C.-</b> <i>El Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo atenderá los asuntos administrativos urgentes, en tanto se convoque y sesione válidamente la Comisión de Administración. En los casos de asuntos que ameriten una resolución impostergable, dicho funcionario podrá tomarla provisionalmente, hasta en tanto se reúna la Comisión para resolverlo en definitiva.</i></p> <p><i>Cuando la Comisión de Administración estime que sus acuerdos o resoluciones pudieran resultar de interés general, deberá solicitar su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.</i></p>
--	--

	<p><b>ARTICULO 18-E.-</b> La Comisión de Administración tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I. Expedir las normas internas en materia administrativa y establecer las disposiciones generales necesarias para el ingreso, régimen y remoción del personal del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, así como las relativas a estímulos y capacitación del mismo;</p> <p>II. Establecer la normatividad y los criterios para modernizar la estructura orgánica, sistemas y procedimientos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo;</p> <p>III. Dictar las bases generales de organización, funcionamiento, coordinación y supervisión de los órganos auxiliares de la propia Comisión;</p> <p>IV. Nombrar a propuesta del Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo los titulares y servidores públicos del Tribunal y de sus órganos auxiliares y acordar lo relativo a sus ascensos, licencias, permisos y renunciaciones;</p> <p>V. Emitir las medidas que exijan el buen servicio y la disciplina en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo;</p> <p>VI. Realizar visitas y ordenar la práctica de investigación cuando se estime que se ha cometido una falta grave o cuando así lo solicite el Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo;</p> <p>VII. Conocer y resolver sobre las quejas administrativas y sobre la responsabilidad de los servidores públicos en los términos en que disponga la ley;</p> <p>VIII. Imponer las sanciones que correspondan a los servidores del Tribunal por las irregularidades o faltas</p>
--	--

	<p>en que incurran en el desempeño de sus funciones, aplicando en lo conducente la Ley del Servicio Civil del Estado;</p> <p>IX. Decretar cuando proceda, la suspensión, remoción o cese de secretarios, así como del demás personal jurídico y administrativo del Tribunal, por causa justificada en los términos que determinen las leyes y los acuerdos correspondientes, así como formular denuncias o querellas en los casos en que proceda;</p> <p>X. Aprobar a propuesta del Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el anteproyecto de presupuesto anual del egresos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y presentarlo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia a fin de que se incluya en el Poder Judicial del Estado;</p> <p>XI. Ejercer en forma autónoma, el Presupuesto de egresos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo por conducto del Magistrado del referido Tribunal;</p> <p>XII. Emitir las bases mediante acuerdos generales para que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que en su caso realice el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en ejercicio de su presupuesto de egresos, se ajuste a los criterios previstos por la ley;</p> <p>XIII. Administrar los bienes muebles e inmuebles al servicios del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, cuidando su mantenimiento, conservación y acondicionamiento;</p> <p>XIV. Fijar las bases de la política informativa y estadística del Tribunal;</p>
--	---

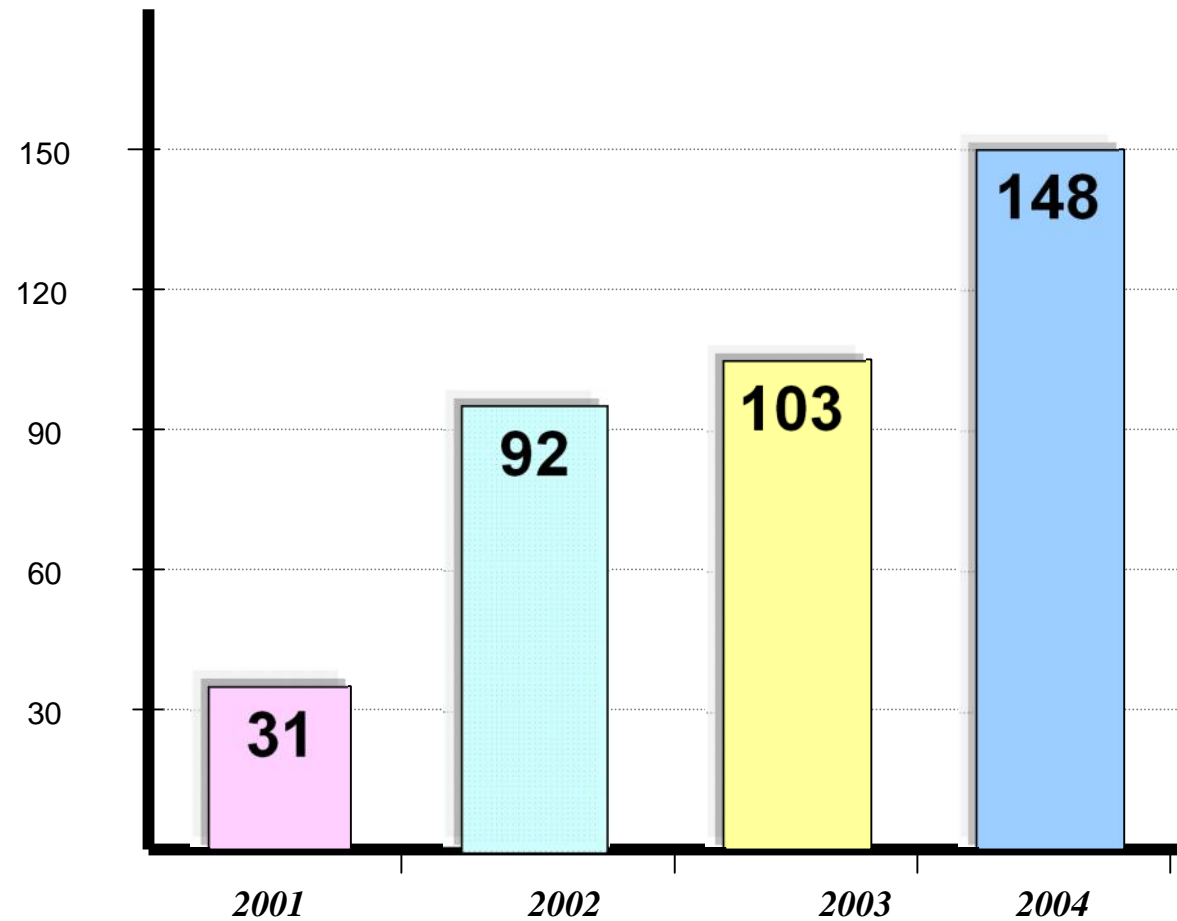
	<p>XV. Vigilar que los servidores públicos del Tribunal obligados ello en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos cumplan en tiempo y forma con la presentación de su declaración de situación patrimonial;</p> <p>XVI. Las demás atribuciones que la Ley o el Reglamento Interior del Tribunal encomienden,</p> <p><b>ARTICULO 18-E.-</b> El Presidente de la Comisión de Administración tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I. Representar a la Comisión;</p> <p>II. Convocar a los integrantes de la Comisión a las sesiones ordinarias y extraordinarias;</p> <p>III. Dirigir los debates y conservar el orden durante las sesiones de la Comisión;</p> <p>IV. Tramitar o turnar, cuando corresponda, los asuntos administrativos entre los miembros de la comisión para que se formulen los correspondientes proyectos de resolución;</p> <p>V. Tramitar y despachar la correspondencia de la Comisión, firmar las resoluciones o acuerdos, así como realizar por sí o por conducto del Secretario de la Comisión, la firma de cualquier servidor del Tribunal;</p> <p>VI. Supervisar y vigilar el correcto funcionamiento de los órganos auxiliares de la Comisión de Administración; y</p> <p>VII. Las demás que le señalen la ley, los reglamentos aplicables y los acuerdos generales.</p>
--	---

Gráfica 1.



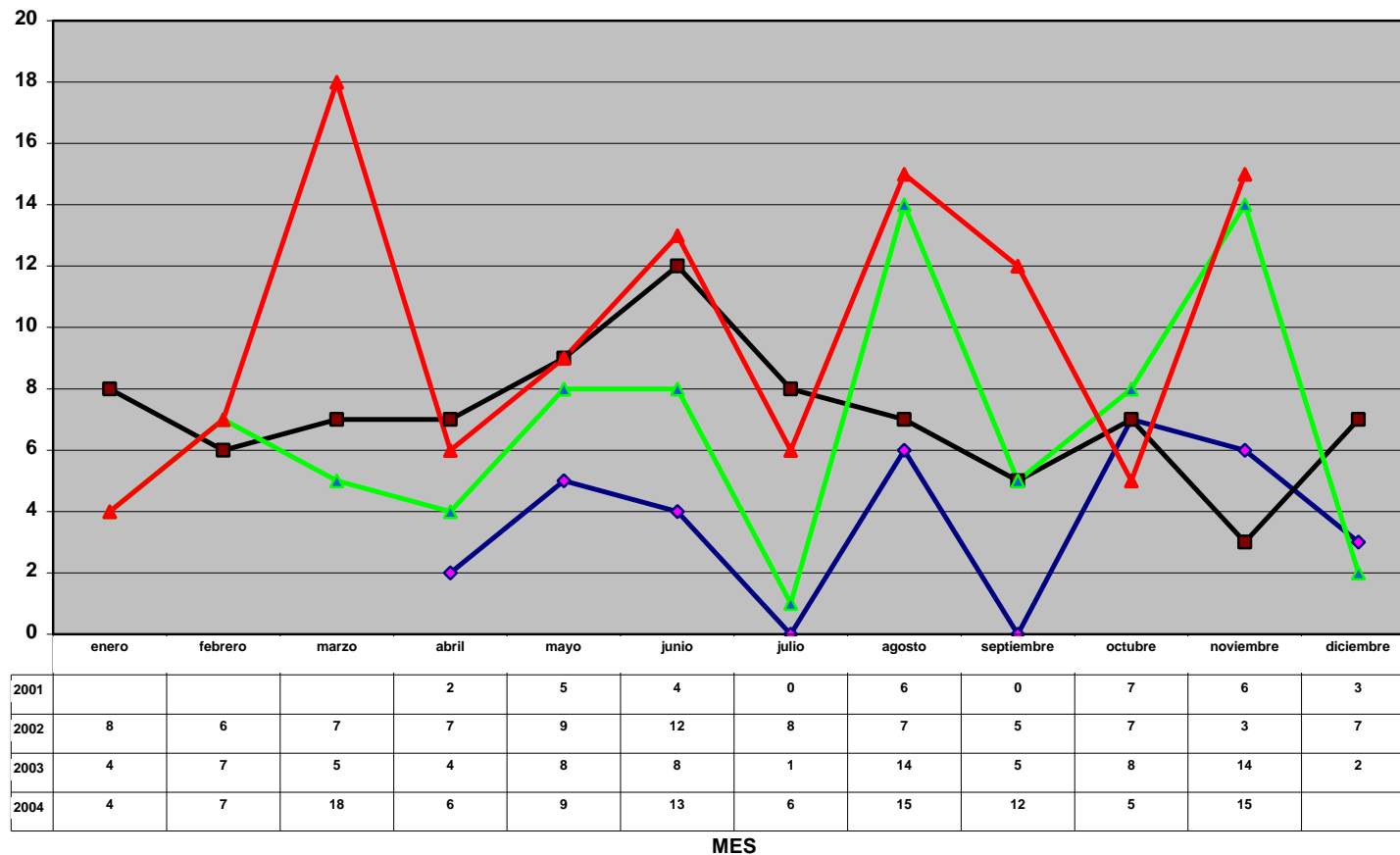
Se muestra un comparativo de demandas recibidas en 2001, 2002, 2003 y 2004.

Gráfica 2.



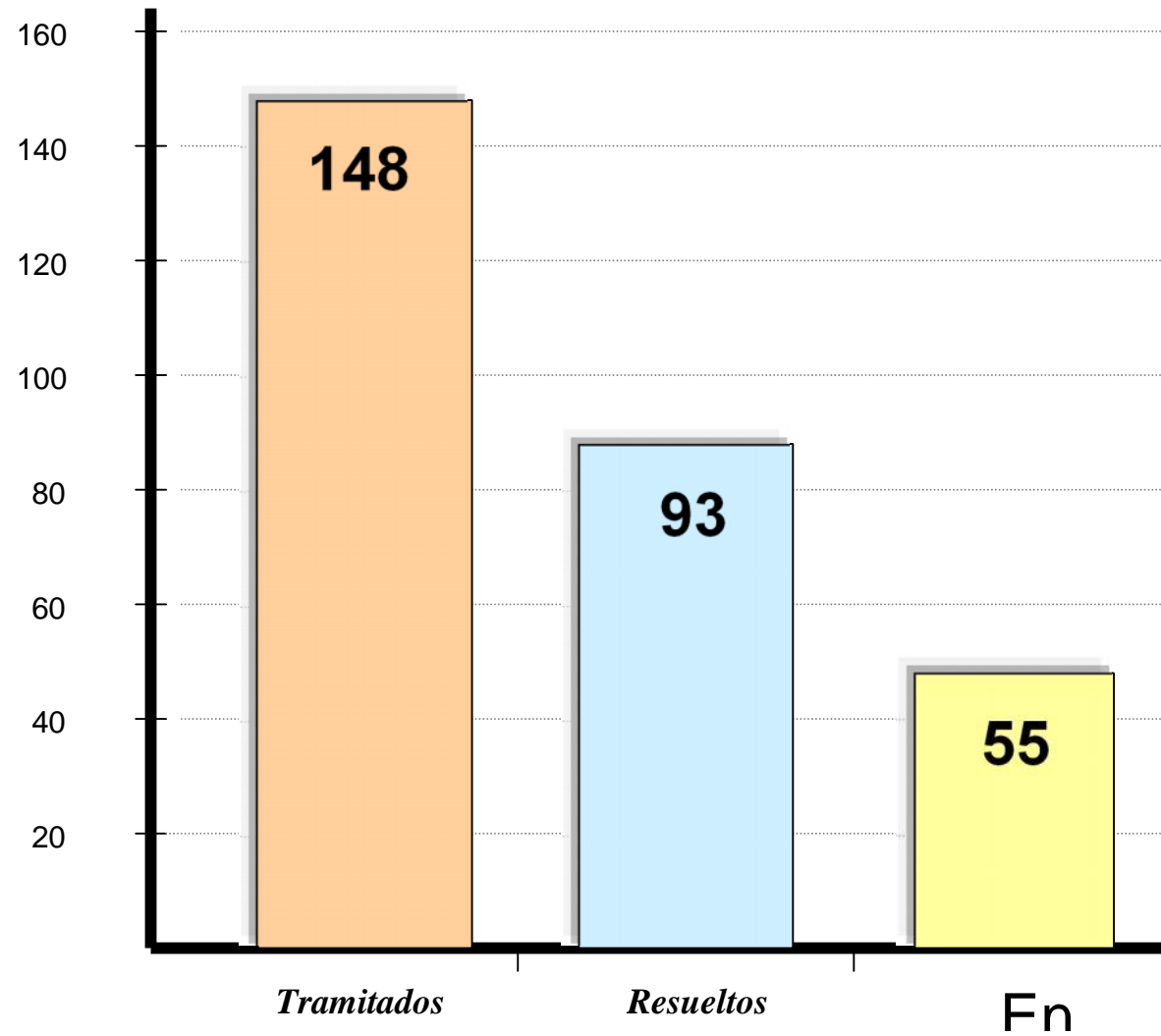
Se muestra un comparativo de la carga de trabajo del tribunal en los años 2001, 2002, 2003 y 2004. Incluye demandas nuevas y pendientes de trámite.

Gráfica 3.



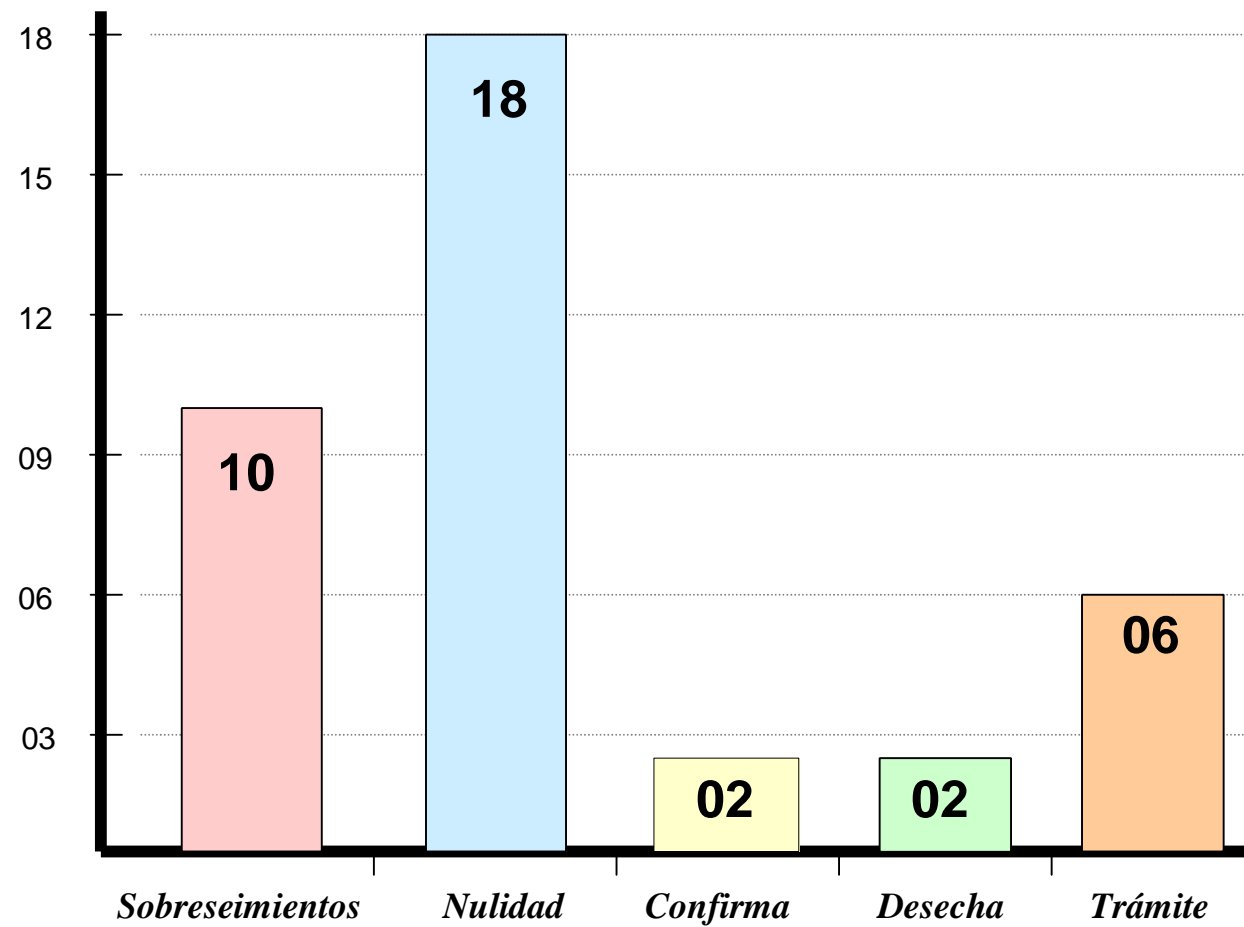
Se muestra un comparativo de demandas recibidas por mes en 2001, 2002, 2003 y 2004.

Gráfica 4.



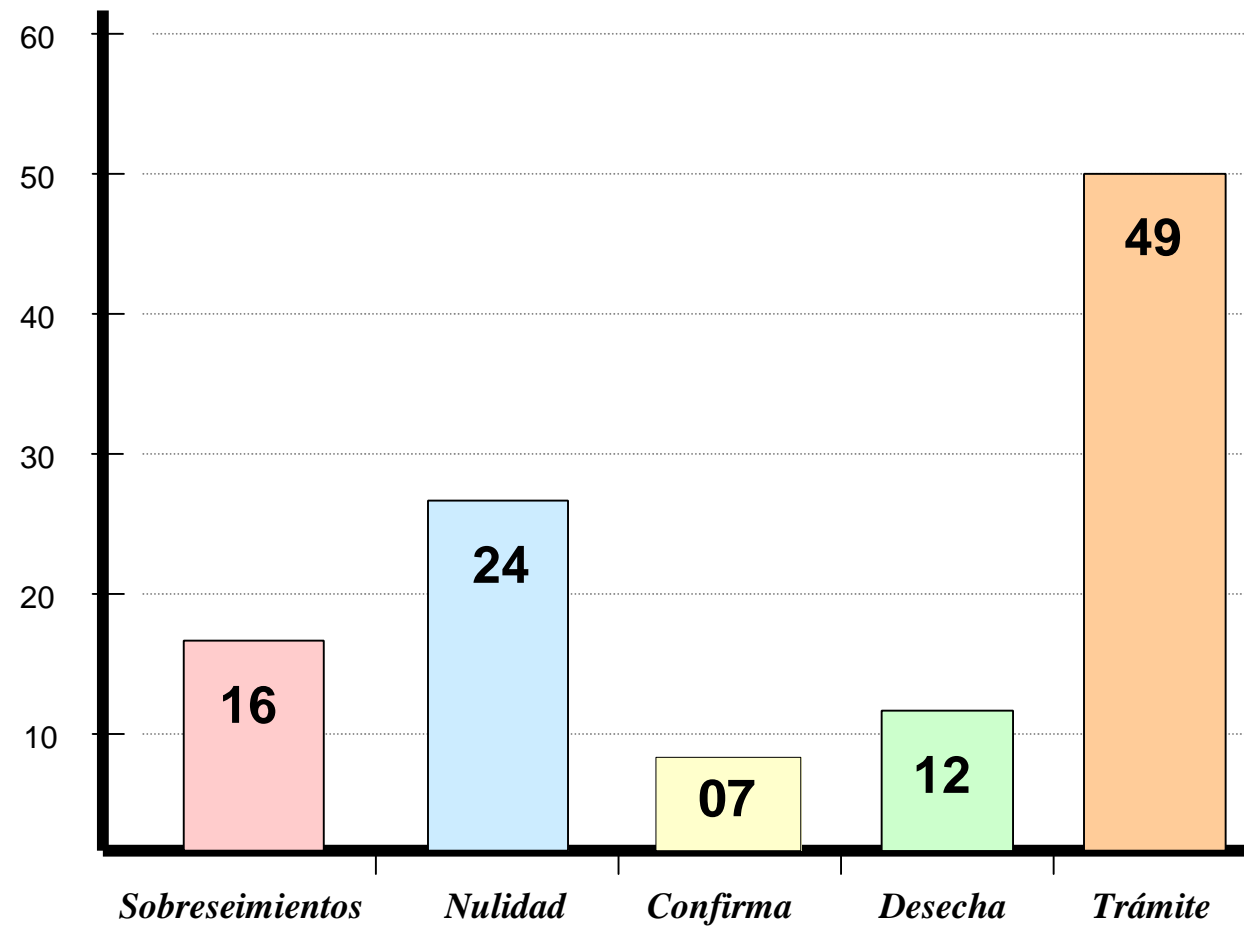
Se muestra el Estado Procesal de los asuntos recibidos y tramitados en el año 2004.

Gráfica 5.



Se muestra el sentido de las resoluciones y sentencias emitidas por este Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de juicios presentados en 2002 y 2003 y tramitados en 2004.

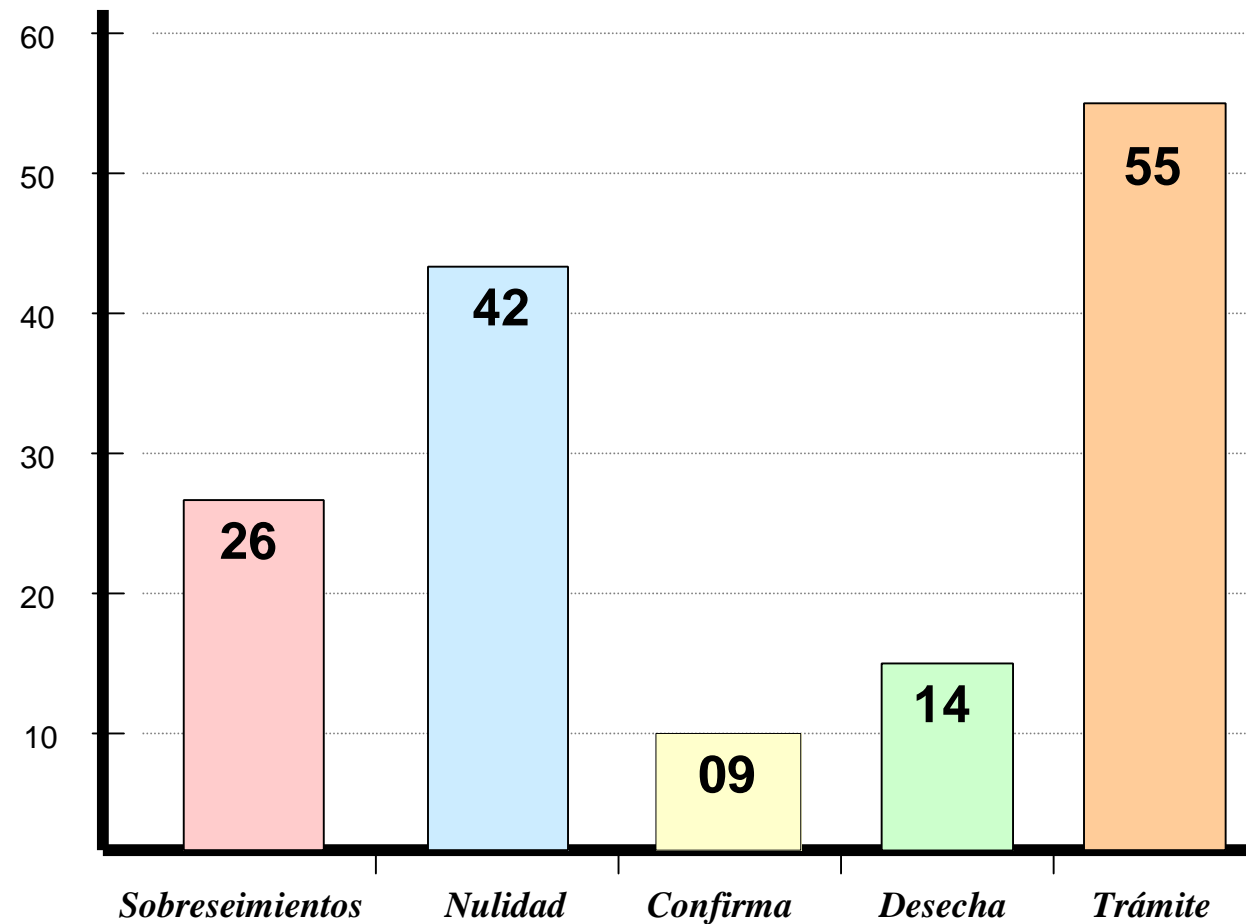
Gráfica 6.



☞ Se muestra el sentido de las resoluciones y sentencias emitidas por este Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de juicios presentados y tramitados en 2004.

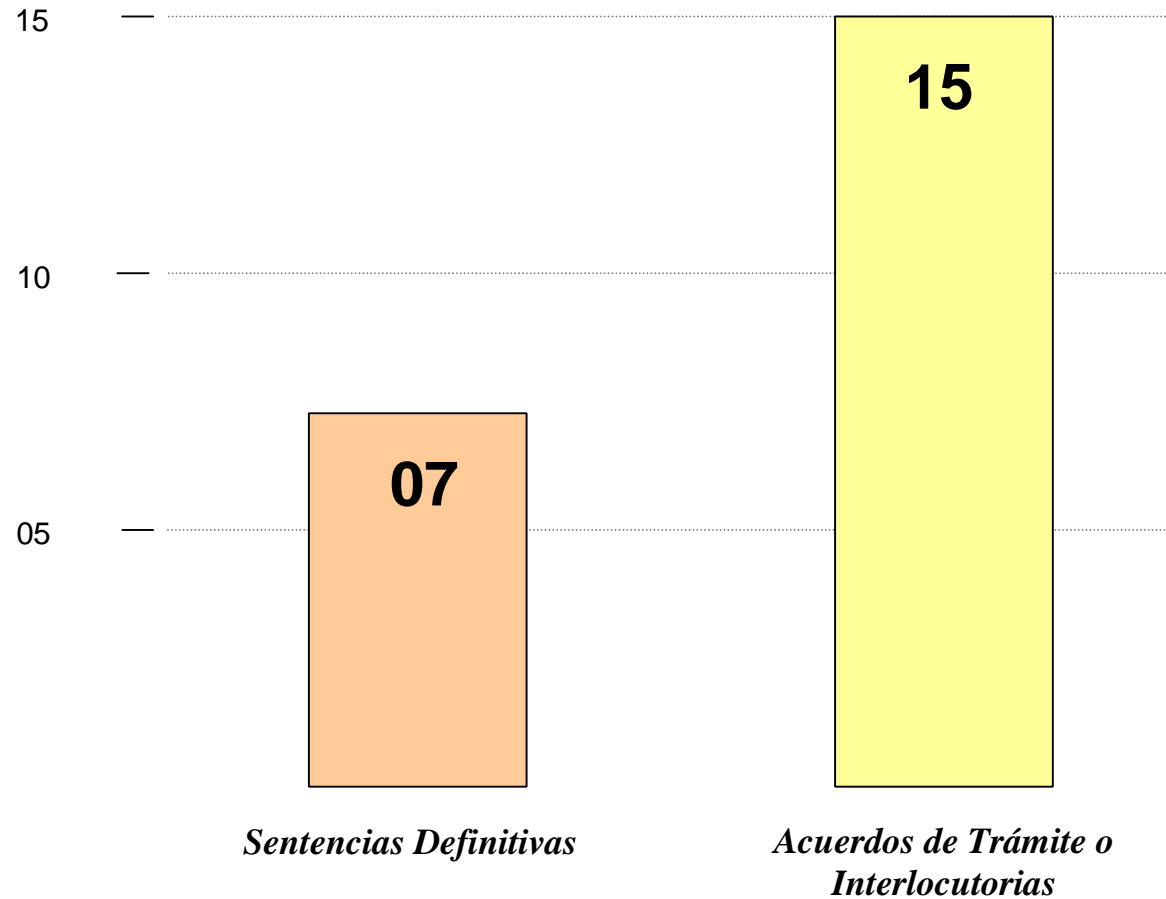
☞ No aparecen computados dos (02) juicios de nulidad, ya que aquellos fueron acumulados a igual número de expedientes, los cuales se resolvieron conjuntamente.

Gráfica 7.



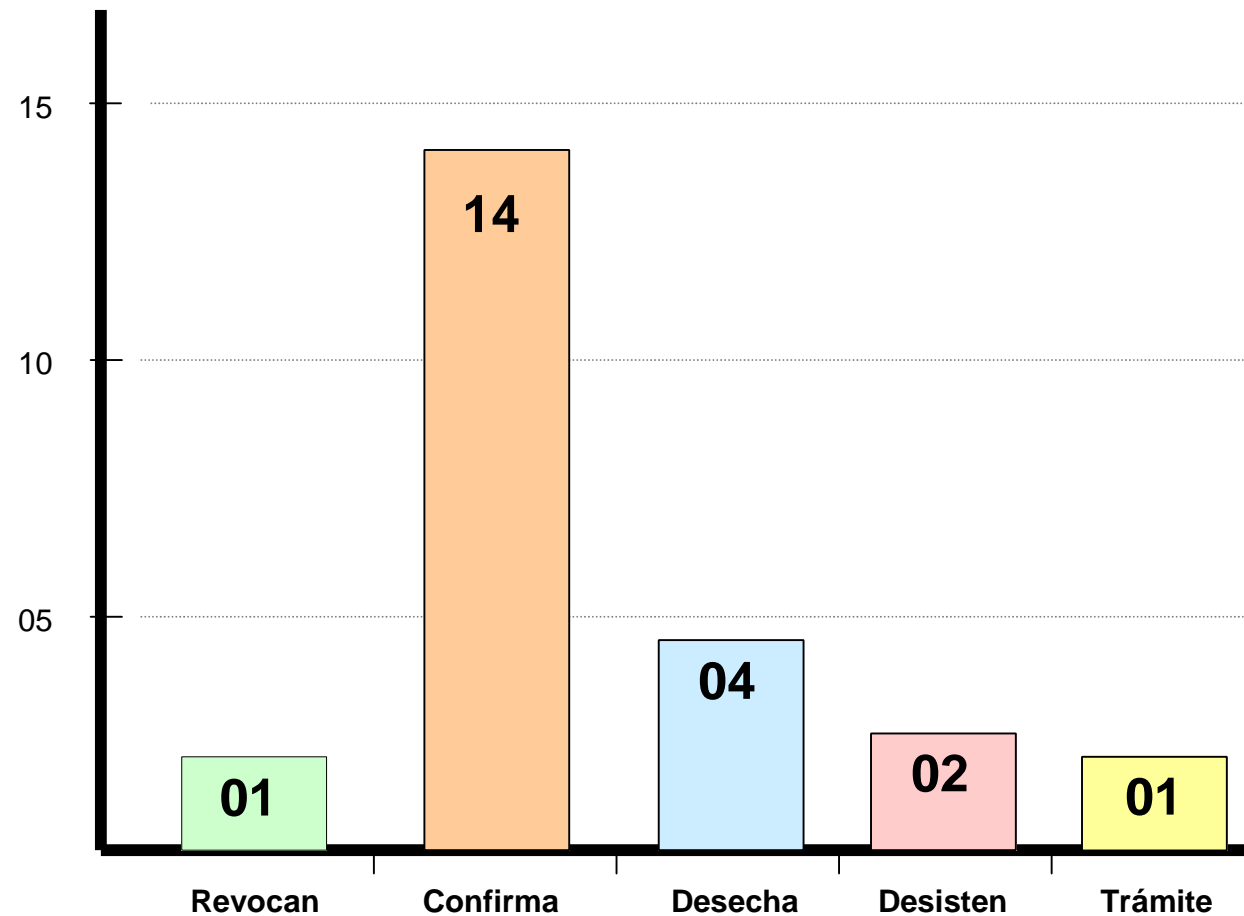
Se muestra el sentido de las resoluciones y sentencias emitidas por este Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de juicios tramitados en 2004; se totalizan las cifras de las dos gráficas anteriores.

Gráfica 8.



- ⌘ Se muestra el total de Recursos de Revocación en contra de Sentencias Definitivas y en contra de Acuerdos de Trámite o Interlocutorias.
- ⌘ Se toma en cuenta un (01) recurso informado en trámite el año anterior.

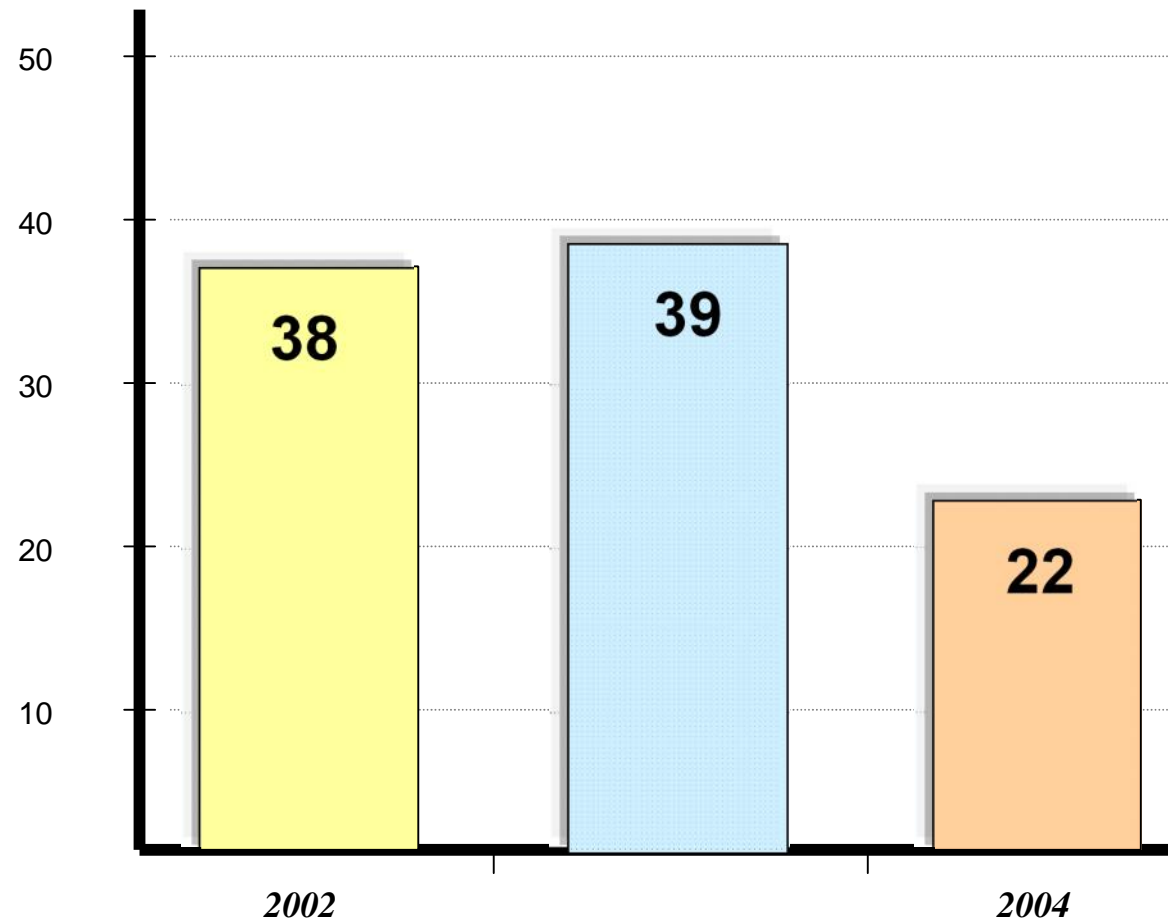
Gráfica 9.



Se muestra el sentido de las resoluciones de Recurso de Revocación emitidas por este Tribunal de lo Contencioso Administrativo, tramitados en el 2004.

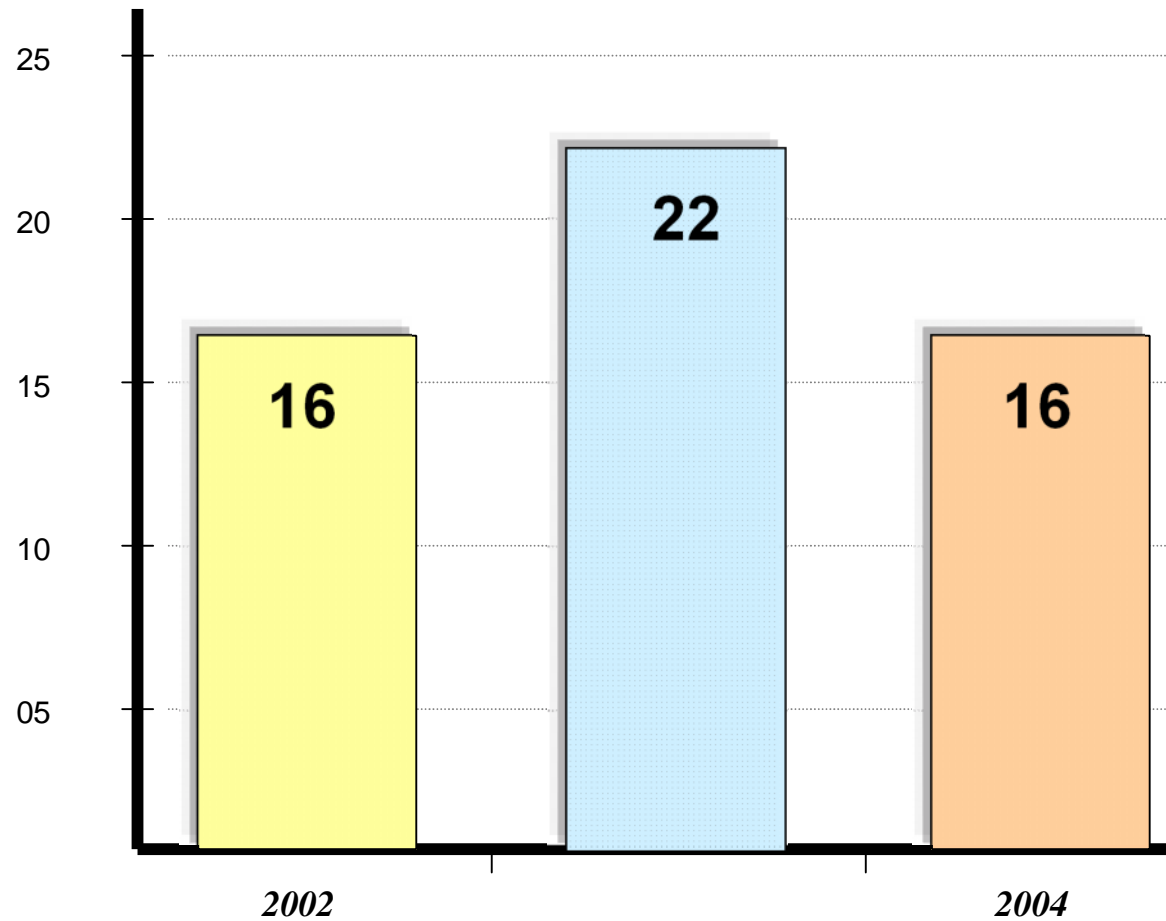
Se toma en cuenta un (01) recurso informado en trámite el año anterior.

Gráfica 10.



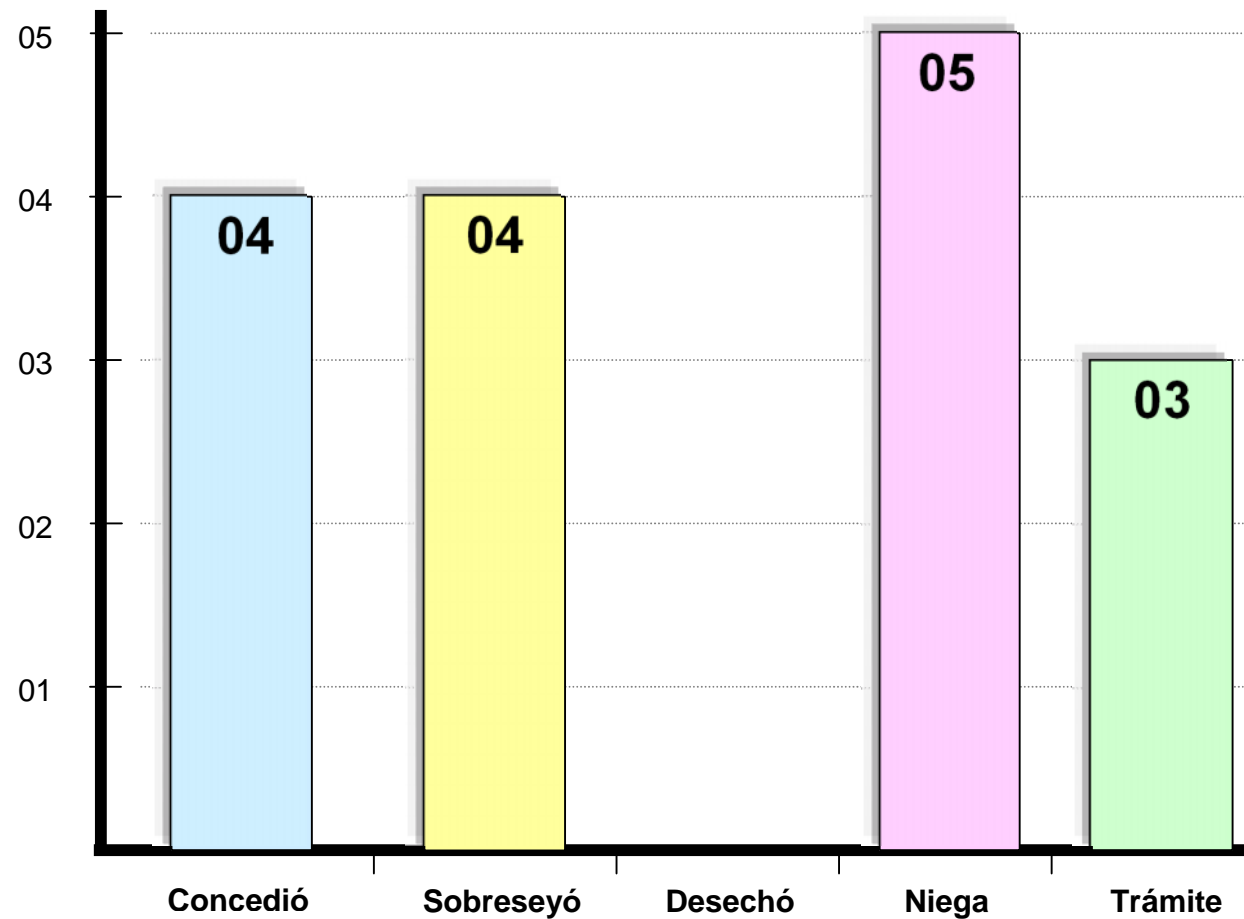
Se muestra un comparativo de Recursos de Revocación promovidos en 2002, 2003 y 2004.

Gráfica 11.



Se muestra un comparativo de Juicios de Amparo promovidos en contra de resoluciones dictadas por el Tribunal en los años 2002, 2003 y 2004.

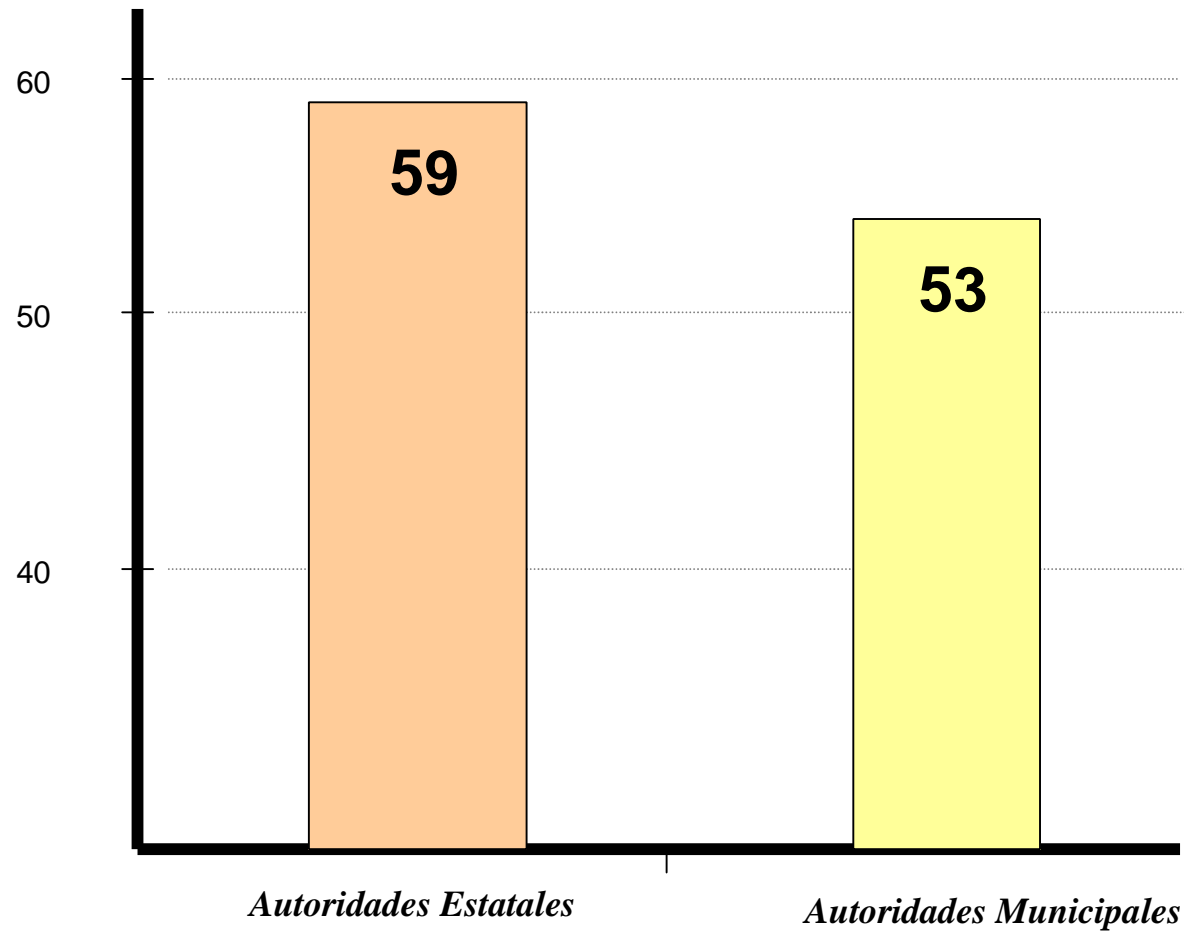
Gráfica 12.



Se muestra el sentido de las ejecutorias emitidas en Amparo, de juicios tramitados en el 2004.

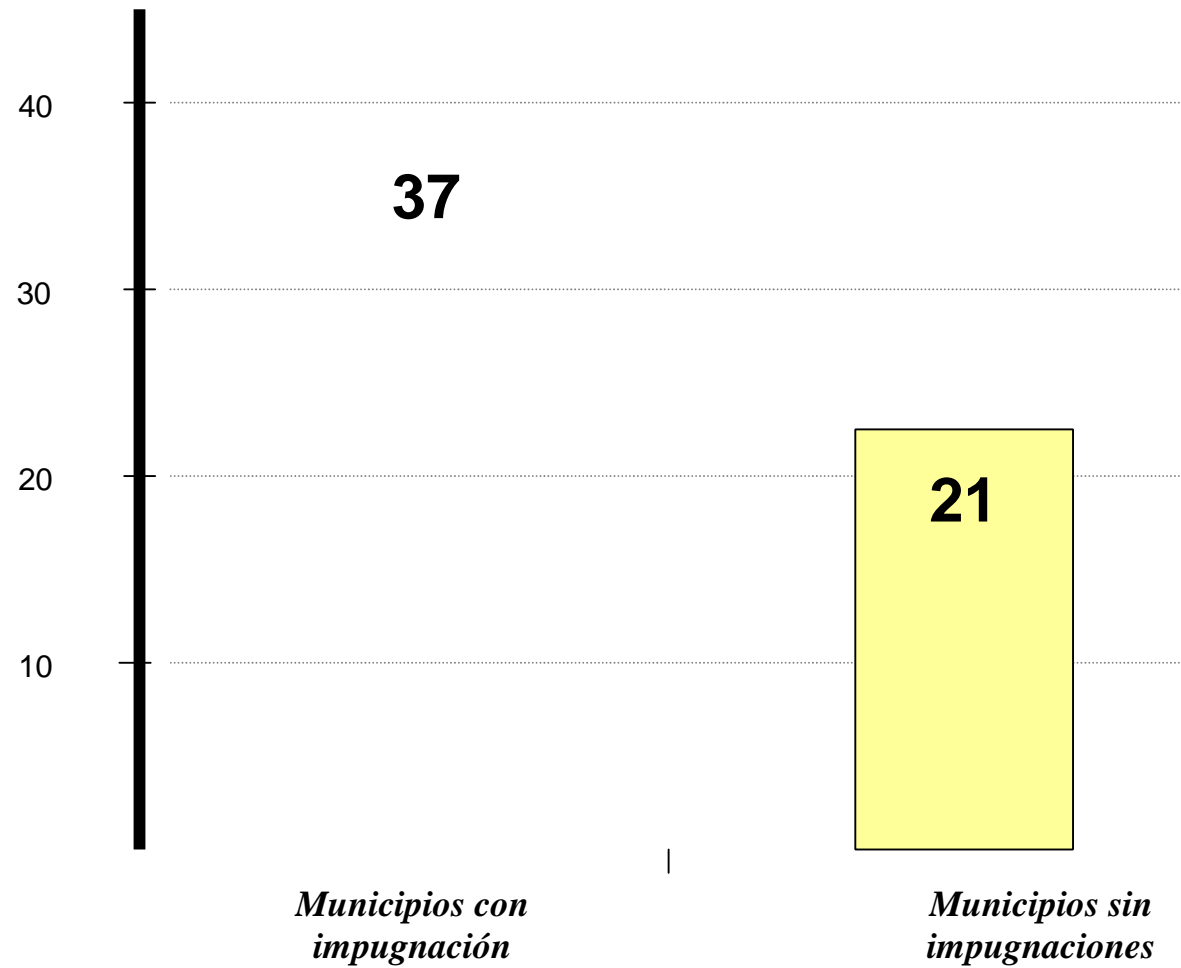
Se toman en cuenta cuatro (04) Juicios de Amparo informados en trámite el año anterior.

Gráfica 13.



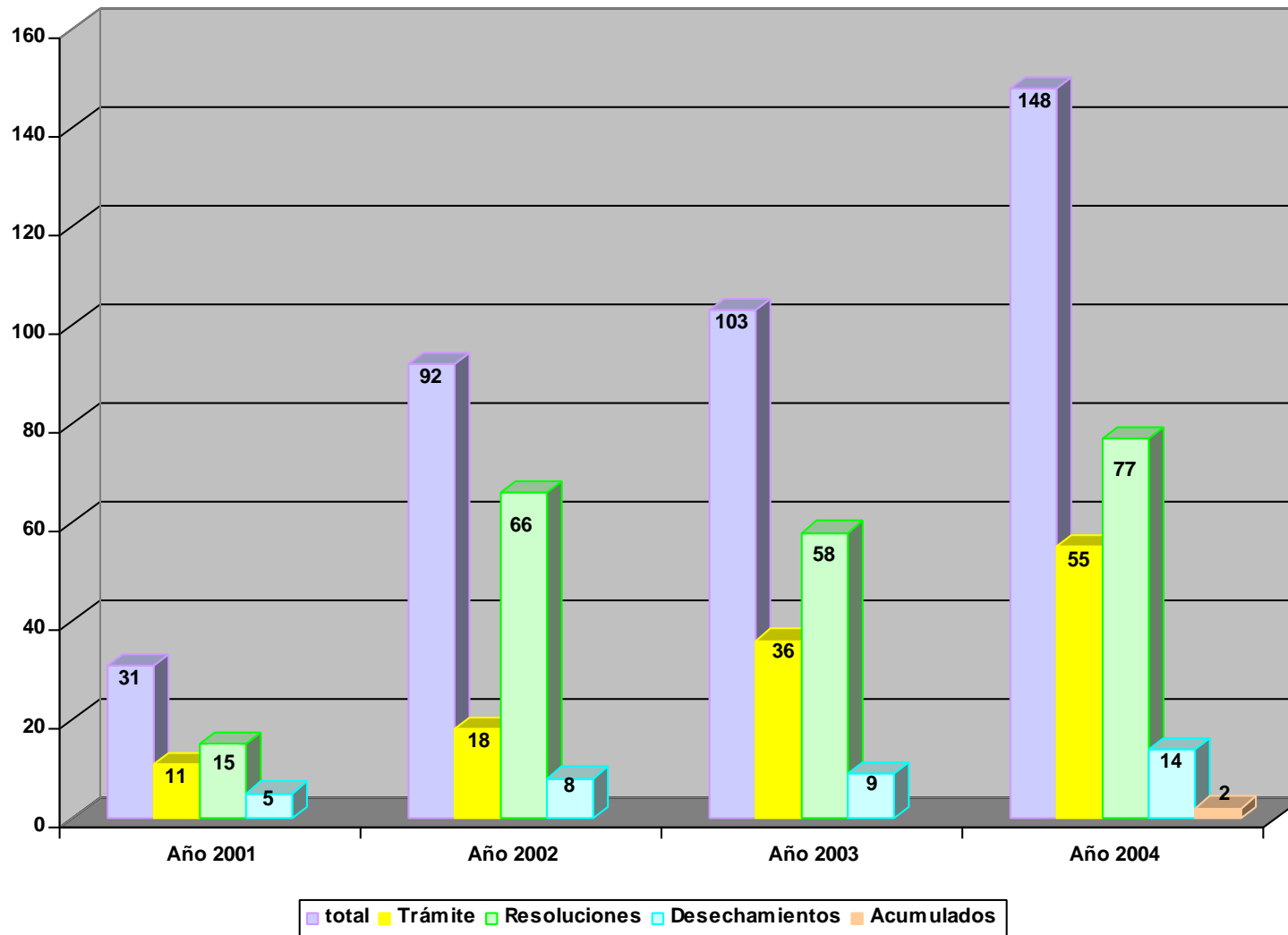
Se muestra el carácter de las autoridades en contra de las que se promovió juicio de nulidad.

Gráfica 14.



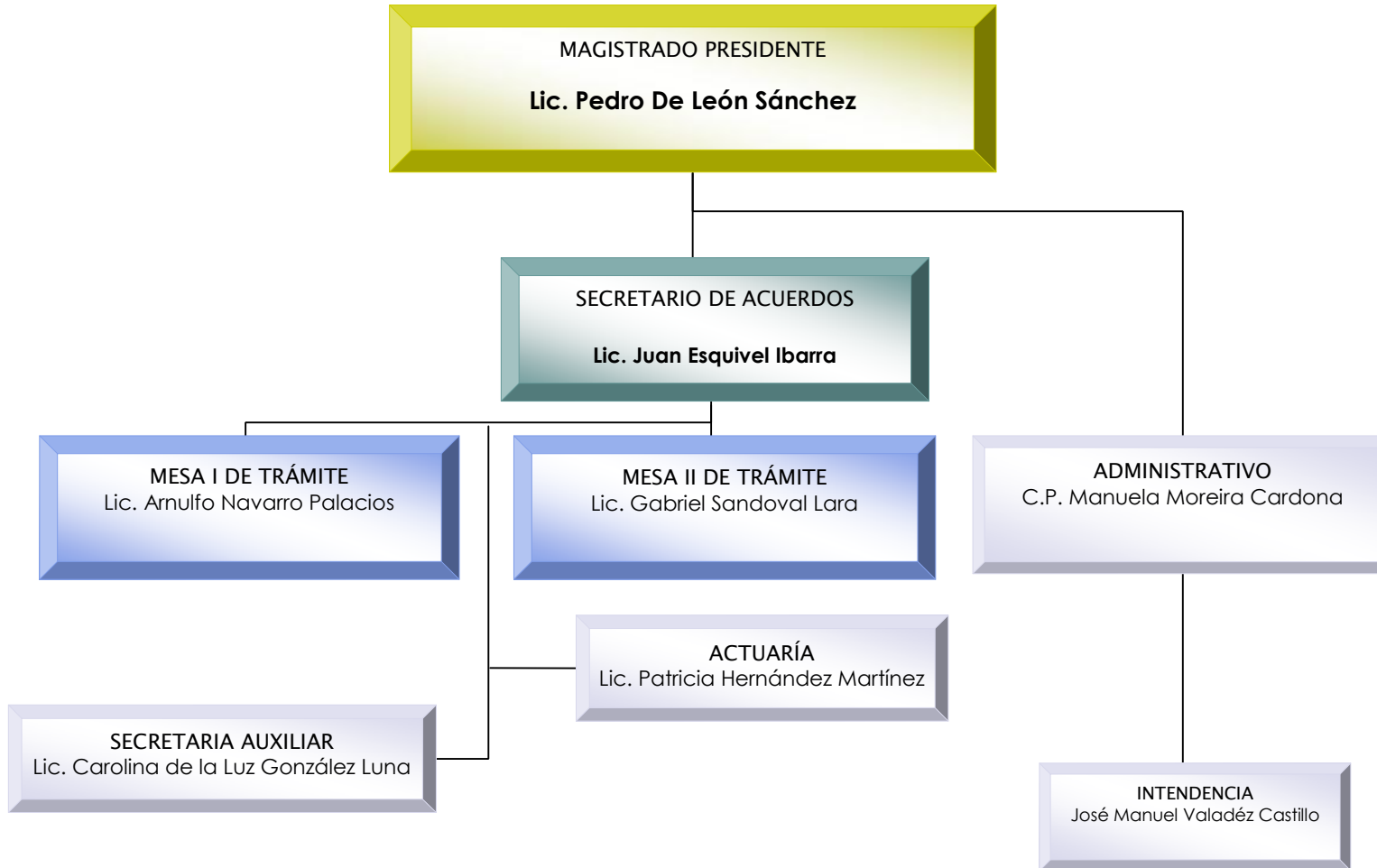
Se muestra un comparativo entre municipios que han recibido impugnaciones en contra de sus actos y aquellos que no han recibido impugnaciones.

Gráfica 15.



Se muestra un comparativo por año de las demandas presentadas ante este Tribunal, atendiendo las resoluciones dictadas y los juicios en trámite.

**ORGANIGRAMA**



***INVENTARIO DE LIBROS Y DISCOS ÓPTICOS QUE  
INGRESARON AL ACERVO DEL TRIBUNAL DURANTE EL  
2004.***

***LIBROS***

---

- ✿ T.F.J.F.A. REVISTA No. 37 QUINTA EPOCA AÑO IV ENERO 2004
- ✿ T.F.J.F.A. REVISTA No. 38 QUINTA EPOCA AÑO IV FEBRERO 2004
- ✿ T.F.J.F.A. REVISTA No. 39 QUINTA EPOCA AÑO IV MARZO 2004
- ✿ S.C.J.N. LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DURANTE EL GOBIERNO DEL PRESIDENTE ADOLFO LÓPEZ MATEOS (1959-1964)
- ✿ TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, MEMORANDUM No. 5 OCTAVA EPOCA, ENERO-MARZO 2004
- ✿ LIBRO "LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA" DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SINALOA 2004
- ✿ S.C.J.N. LIBROS ¿QUE SON LAS CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES? SEGUNDA EDICIÓN Y "ÉPOCAS DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN" SEGUNDA EDICIÓN.

- ✿ T.F.J.F.A. REVISTA NUMERO 41, QUINTA EPOCA, AÑO IV MAYO 2004
- ✿ T.S.J. EJEMPLAR DEL ANUARIO ESTADISTICO "DIGESTO DOCUMENTAL DE ZACATECAS" No. 4
- ✿ S.C.J.N. ¿QUÉ SON LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD? SEGUNDA EDICIÓN.
- ✿ T.F.J.F.A. REVISTA No. 42 TOMO I QUINTA EPOCA AÑO IV JUNIO 2004
- ✿ T.F.J.F.A. REVISTA No. 42 TOMO II QUINTA EPOCA AÑO IV JUNIO 2004
- ✿ S.C.J.N. LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DURANTE EL GOBIERNO DEL PRESIDENTE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ (1965-1970)
- ✿ T.F.J.F.A. REVISTA No. 43 QUINTA EPOCA AÑO IV JULIO 2004
- ✿ BOLETIN DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE JUSTICIA ADMINISTRATIVA AÑO I, NUMERO 1, ENERO-JUNIO-2004
- ✿ T.F.J.F.A. REVISTA No. 44 QUINTA EPOCA AÑO IV AGOSTO 2004
- ✿ S.C.J.N. LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DURANTE EL GOBIERNO DEL PRESIDENTE LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ (1971-1976)
- ✿ GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO "MEMORIAL" NUMERO 06/OCTAVA EPOCA/ ABRIL - JUNIO 2004
- ✿ GACETA DE LA ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS DE TRIBUNALES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A.C. SEGUNDO CONGRESO INTERNACIONAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

- ✿ S.C.J.N. LA JURISPRUDENCIA "SU INTEGRACIÓN" MÉXICO 2004
- ✿ "SEGUNDO PREMIO TRÓPICO DE CÁNCER A LA CREATIVIDAD LITERARIA", EDICIÓN TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
- ✿ T.F.J.F.A. REVISTA No. 45 QUINTA EPOCA AÑO IV SEPTIEMBRE 2004
- ✿ T.F.J.F.A. REVISTA No. 46 QUINTA EPOCA AÑO IV OCTUBRE 2004
- ✿ T.F.J.F.A. REVISTA No. 47 QUINTA EPOCA AÑO IV NOVIEMBRE 2004
- ✿ ENCICLOPEDIA JURÍDICA OMEBA, XXVI TOMOS, VI APÉNDICES, ADQUISICIÓN POR EL TRIBUNAL
- ✿ S.C.J.N. LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DURANTE EL GOBIERNO DEL PRESIDENTE JOSÉ LÓPEZ PORTILLO (1977-1982)
- ✿ S.C.J.N. LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DURANTE EL GOBIERNO DEL PRESIDENTE MIGUEL DE LA MADRID HURTADO (1983-1988)

## ***DISCOS ÓPTICOS***

---

- ✿ S.C.J.N. CD-ROM LEGISLACIÓN MERCANTIL Y SU INTERPRETACIÓN POR EL PODER JUDICIAL FEDERAL VERSIÓN 2003
- ✿ S.C.J.N. CD-ROM LEGISLACIÓN LABORAL Y SU INTERPRETACIÓN POR EL PODER JUDICIAL

FEDERAL VERSIÓN 2003

- ✿ S.C.J.N. CD-ROM LEGISLACIÓN FISCAL Y SU INTERPRETACIÓN POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN VERSIÓN 2004
- ✿ S.C.J.N. CD-ROM COMPILA IX.
- ✿ CD DE LA ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS DE TRIBUNALES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A.C. "LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA ANTEPROYECTO DE TIPO" CULIACÁN, SINALOA, MAYO 2004
- ✿ CD DE LA ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS DE TRIBUNALES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A.C. "SEGUNDO CONGRESO INTERNACIONAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA" LEGISLACIÓN 2004
- ✿ S.C.J.N. CD-ROM LEGISLACIÓN CIVIL Y SU INTERPRETACIÓN POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN MÉXICO 2004
- ✿ S.C.J.N. CD-ROM IUS 2004 JUNIO 1917-JUNIO 2004 JURISPRUDENCIA Y TESIS AISLADAS
- ✿ S.C.J.N. CD-ROM LA CONSTITUCIÓN Y SU INTERPRETACIÓN POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN MÉXICO, 2004
- ✿ S.C.J.N. CD-ROM COMPILA TRATADOS IV. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES MÉXICO 2004